CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 30-06-2026 11:36
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0070526 Fol:0 Anex:6 FA:0
ORIGEN 81117 GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
DESTINO 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
ASUNTO REMISIÓN ESTUDIOS PREVIOS EPP BRIGADAS 2026
OBS

81117

2026IE0070526

Doctor
BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
Director de Contratación
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Remisión estudios previos EPP Brigadas 2026

Cordial saludo doctor

De forma respetuosa, esta Dependencia remite, en archivo adjunto, los estudios previos elaborados para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL.", con sus respectivos anexos, para adelantar el trámite contractual respectivo.

Cordial Saludo,

ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente del Talento Humano

Reviso: Luis Francisco Balaguera Baracaldo – Director de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Mauro Jaramillo – Profesional U G 01
TRD. Gerencias Departamentales 2026
Anexos: Los enunciados

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL.

CIUDAD Y FECHA
Bogotá D.C., junio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 119 y 267 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 1º al 7º del Decreto 267 de 2000 y el artículo 4º de la Ley 106 de 1993, la Contraloría General de la República es un órgano de control de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, que tiene a cargo la función pública de ejercer vigilancia y control sobre la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos públicos, respecto de todo tipo de recursos, de forma oportuna, independiente y efectiva, en procura y garantía de la participación de la ciudadanía, mediante la articulación regional y con un enfoque preventivo.

En ejercicio de la autonomía administrativa, corresponde a la Contraloría General de la República "definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución y en este decreto"1. Así mismo, y en ejercicio de la autonomía contractual, "el Contralor General de la República suscribirá en nombre y representación de la entidad, los contratos que debe celebrar en cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que al efecto realice conforme a lo dispuesto en el presente decreto"2.

Ahora, conforme a su estructura orgánica y funcional, la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en todo el país, desde el nivel central, cuya sede se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D. C., y desde el nivel desconcentrado, integrado por cada una de las Gerencias Departamentales Colegiadas que funcionan en las treinta y un (31) ciudades capitales de departamento.

En este sentido, es preciso señalar que, la seguridad y salud de los trabajadores es una condición indispensable, en la que tanto el gobierno y los particulares asumen responsabilidades en lo que respecta a su preservación y conservación, hecho que, además, adquiere una importancia sanitaria y social conforme se encuentra consagrado en la Ley 9 de 1979, "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*", que define como uno de sus objetivos el "*prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo*" y, a su turno, en el literal a) del artículo 84 impone a los empleadores la obligación de garantizar, proporcionar y mantener ambientes para el desempeño del trabajo que cumplan con adecuadas condiciones de higiene y seguridad, señalando métodos de trabajo con riesgos mínimos para la salud.

En esta misma dirección, la Ley 100 de 1993, que desarrolló el artículo 48 de la Constitución Política, establece el Sistema General de Riesgos Profesionales – SGRP expuesto, de forma posterior, en el Decreto 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012, "*Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*", en lo

[1] Decreto 267 de 2000. "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones". Artículo 6º.
[2] Ibíd. Artículo 7º.

pertinente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Así mismo, en el contexto de la incorporación de Colombia a bloques comerciales, el gobierno incorporó el Decreto No. 1443 de 2014 en el Decreto 1072 de 2015 y, de forma específica, previó en el capítulo sexto del título cuarto de la parte segunda del libro segundo lo referente al "*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

Entonces, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del referido Decreto 1072 de 2015, así como del capítulo III de la Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", es responsabilidad de la Contraloría General de la República, en su calidad de empleador, implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores y conformar capacitar, entrenar y dotar las Brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc., según las necesidades y el tamaño de la entidad, para que estén en capacidad de actuar y proteger la salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.

Al respecto, resulta importante resaltar que, en las vigencias anteriores se ha identificado que, con ocasión de las bajas ofertas de empresas que puedan proveer, suministrar o garantizar el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos establecidos por la entidad, en los procesos adelantados de forma individual, por parte de las Gerencias Departamentales para la adquisición de los elementos requeridos para dotar a las brigadas respectivas, se presentan dificultades que retrasan e impiden que lleguen a término los procesos contractuales y se satisfaga la necesidad de cada Gerencia. Por lo tanto, se considera oportuno que el nivel central, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, apoye la presente contratación.

De igual forma, en la Matriz de elementos de protección personal, correspondientes al procedimiento para selección, entrega, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal EPP- Código **GTH -02 –PR -010**, se han identificado los peligros y riesgos a los cuales están expuestos los brigadistas de emergencias, en el desempeño de su rol y al momento de atender alguna situación de emergencia, y que se describen a continuación:

- Locativo: por Caída mismo nivel, golpe con objetos, caída de objetos, superficie de trabajo. (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel).
- Mecánico: proyección de partículas, partes fijas o móviles, Proyección de solidos o líquidos, manipulación de herramientas manuales y eléctricas, atrapamiento, aplastamiento.
- Eléctrico: por contacto por alta o baja tensión.
- Físico: Radiaciones no ionizantes Luz Ultravioleta.
- Biológicos: Virus, bacterias Hongos, mordeduras, picaduras
- Químicos: Líquidos (Nieblas y rocíos), material particulado.
- Biomecánico: Manipulación manual de cargas, esfuerzo.

Por lo tanto, como medida de prevención, y de acuerdo con el oficio, rol u ocupación que desempeñan los funcionarios como brigadistas, es necesario contar con los elementos de protección personal -EPP- que permitan protegerlos contra posibles daños a su salud o integridad física derivados de la exposición a los peligros inherentes a sus funciones. Luego, se reitera, es obligación del empleador suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador, así como desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma que se asegure su buen funcionamiento y recambio según su vida útil establecida para la protección de los trabajadores.

Así mismo, la sustitución oportuna de implementos de seguridad en una brigada de emergencia es crucial para prevenir accidentes graves durante situaciones críticas. Esto incluye el cambio de equipos debido al desgaste natural, hoyos o rasgaduras en el material, deterioro de las prendas de vestir, o por el tiempo de uso recomendado según la matriz del Procedimiento para selección, entrega, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal EPP (Código: GTH-02 -PR-010).

De forma particular, los elementos de seguridad con desgaste periódico, como los lentes y guantes, deben reemplazarse si muestran daños como rasgaduras, pérdida de agarre del material, o contaminación con sustancias químicas o biológicas. Estos criterios aseguran que los implementos proporcionen la protección adecuada en caso de emergencias, para así salvaguardar la seguridad de los trabajadores. Además, resulta preciso señalar que, los elementos son de uso personal e intransferible.

De ahí que, el reemplazo oportuno por desgaste natural y daños visibles garantiza que los implementos de seguridad cumplan con la función para la que se adquieren y ello da lugar a que se reduzca el riesgo de accidentes y se promueva un entorno laboral seguro.

En esta línea, en el marco del **seguimiento y control a las brigadas de emergencias 2026**, liderado por los funcionarios, adscritos a la Dirección de Gestión del Talento Humano, que tienen la responsabilidad de liderar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se identificó que, actualmente, a nivel nacional, existen seiscientos doce **(612) funcionarios activos que cumplen con el rol de Brigada de emergencia** y que, por lo tanto, participan en los procesos de capacitación , prácticas y en las actividades diseñadas para la prevención en torno a la preparación, atención y respuesta ante emergencias.

De conformidad con la **Resolución Organizacional 0788 de 2021**, la Gerencia del Talento Humano y las Gerencias Departamentales tienen la obligación legal de conformar, capacitar y dotar las Brigadas de Emergencia en todas las sedes del nivel nacional. Es imperativo resaltar que la participación es voluntaria y abierta a todos los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación, y no existe una limitación numérica para su integración.
Se ha identificado que el movimiento **de la planta de personal** de la CGR —

específicamente la vinculación de funcionarios bajo la modalidad de provisionalidad por periodos de cuatro meses— genera una alta tasa de rotación en las brigadas. Esta fluctuación constante impacta directamente la continuidad de los procesos de gestión del riesgo, ya que la salida de personal implica la pérdida de brigadistas capacitados y la necesidad inmediata de dotar a los nuevos voluntarios.

Actualmente, la entidad carece de un **inventario o stock de contingencia** de Elementos de Protección Personal (EPP). Esta ausencia de suministros impide realizar reposiciones oportunas o entregas iniciales ante la rotación de personal descrita, lo que contraviene los principios de la **Gestión del Cambio** y pone en riesgo la capacidad de respuesta operativa de las brigadas en cada sede.

Basándose en el seguimiento y control histórico realizado por el **Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** de la Dirección de Gestión del Talento Humano, se hace indispensable establecer un modelo de inventario proyectado. Este debe fundamentarse en:

- **Análisis de Tendencias:** Proyección de ingresos y egresos de personal según la dinámica de la planta que impacta en la conformación de las brigadas de emergencia
- **Reposición Estratégica:** Garantía de disponibilidad inmediata para nuevos brigadistas y reposición por desgaste natural o vencimiento de los EPP actuales
- **Cumplimiento de Estándares Mínimos:** Asegurar que cada sede cuente con la dotación necesaria para cumplir con los protocolos de emergencia vigentes

En virtud de lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente, así como las buenas prácticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de acuerdo con los riesgos laborales a los que se exponen los brigadistas de emergencias, se hace necesario adelantar desde el nivel central el trámite respectivo para la adquisición de elementos de protección personal para los brigadistas de las Gerencias Departamentales y Nivel Central.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

Adquisición de elementos de protección personal para las brigadas de emergencia de la Contraloría General de la República a nivel nacional.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
46181500 46181800 53102516 53101802 46181526	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL 81117-05	Enero	Junio	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	147.000.000 COP	147.000.000 COP	No	NA

2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	46181500	Ropa de seguridad	46181504	Guantes de protección
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	46181800	Protección y accesorios para la visión	46181804	Gafas protectoras
53	Ropa, maletas, y productos de aseo personal	5310	Ropa	53102500	Accesorios de Vestir	53102516	Gorras
53	Ropa, maletas, y productos de aseo personal	5310	Ropa	53101800	Abrigos y chaquetas	53101802	Abrigos o chaqueta para Hombre
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	46181500	Ropa de seguridad	46181526	Camisas Protectoras

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

El proponente deberá dar cumplimiento, de forma obligatoria, a las especificaciones técnicas mínimas que se relacionan en el ANEXO TÉCNICO y que hace parte integral del presente estudio previo. En las cantidades que se

describen a continuación:

	TIPO DE ELEMENTO (KITS)	CANTIDAD REQUERIDA (UND)
1	Gorra Brigadista	672
2	Gafas de seguridad	672
3	Chaqueta Brigadista	672
4	Camiseta Brigadista	672
5	Guante de nylon con palma de nitrilo	672

Nota: De las cantidades mencionadas, se aclara que las brigadas de emergencias a nivel nacional están conformadas por **612 funcionarios** y el inventario stock que se pretende dejar es de **60 kits** conformados por los elementos descritos en la tabla anterior.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Atender, de forma oportuna, todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
8. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría y proponer alternativas de solución a la misma.
9. Subir a la plataforma del SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe de actividades y los documentos que lo soporten.
10. Informar cualquier cambio en la Dirección electrónica inicialmente reportada para efectos de Notificación electrónica.
11. Constatar de igual manera al finalizar el contrato, en la plataforma el

informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
12. Garantizar que, en el momento de suscripción del contrato, se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos durante la ejecución del mismo.
13. Suministrar a la CGR y/o al supervisor del Contrato de la CGR toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que, con ocasión de la suscripción del contrato, haya lugar.
14. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr
15. Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno –SIGECI– de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces) y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones para ejecutar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO y con el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactados.
2. Organizar y entregar los elementos de protección personal en bolsas rotuladas, preparando kits para cada brigadista, que incluyan gorra, gafas de seguridad, camisa tipo brigadista, chaqueta brigadista y guantes de nylon, dentro de cajas en óptimas condiciones y agrupados por sede de trabajo, es decir, por ciudad. Para la coordinación de dicha entrega el supervisor del contrato designará un funcionario del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. La rotulación de cada kit se debe hacer de acuerdo con el listado de brigadistas que suministre el supervisor del contrato, como se indica en el siguiente ejemplo:

SEDE DE TRABAJO					
ANTIOQUIA – MEDELLÍN					
Brigadista:		Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano			
Talla Camiseta:	**S**	**Talla Chaqueta**	**S**	**Talla guantes**	**S**

3. Reemplazar, a expensas del contratista y a entera satisfacción de la

Contraloría General de la Republica – CGR, sin costo alguno para éste, los elementos que no cumplan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

4. Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.

5. Garantizar que los EPP que suministre a la Entidad cuenten con el certificado de conformidad de producto expedido por un organismo de certificación acreditado ante el organismo nacional de acreditación o extranjero, reconocido en el marco de los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que participe el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y que el alcance de la acreditación incluya el producto y la norma técnica aplicable. Si en Colombia no existe organismo de certificación acreditado, el fabricante puede presentar una declaración de conformidad de primera parte siguiendo lo establecido en la norma técnica NTC ISO IEC 17050 partes 1 y 2.

6. Presentar, ante la Dirección de Gestión del Talento Humano, las fichas técnicas, en castellano, de cada Elemento de Protección Personal (EPP) suministrado.

2.4.2 De la Contraloría

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
7. Facilitar al contratista una muestra de los elementos a adquirir, en los dos días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
8. Compartir al contratista el listado de los brigadistas de le entidad, con la información que contine la rotulación cada KIT, a los dos días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo estimado de ejecución será hasta 15 de diciembre de 2026.

2.6 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D. C., Edificio del Nivel Centra de la Contraloría General de la Republica.

2.7 Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el Director de Gestión del Talento Humano de la Contraloría General de la Republica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La actividad contractual del Estado se desarrolla en virtud de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA*". De igual manera, deben acatarse los postulados que rigen la función pública previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y cumplirse conforme con los principios de planeación y selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

Así, el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Ahora, de conformidad con el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es la de selección abreviada de mínima cuantía3, de conformidad con lo dispuesto en el numeral quinto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que establece que "*la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas*" y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal (…)*".

A este proceso de selección, y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, regulatoria, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector 2025.

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Con el propósito de conocer el número de empresas que tienen la posibilidad de ofertar la venta de los elementos de protección y Dotación que se requieren para las brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, los cuales deben ser resistentes al fuego y proteger de sustancias corrosivas , además de ser un distintivo para los funcionarios que hacen parte de dichas Brigadas de emergencia, en cuanto a los elementos de protección personal como guantes y gafas de seguridad, se debe garantizar que cuenten con certificado de conformidad de producto expedido por un organismo de certificación acreditado ante el organismo nacional de acreditación o por un organismo extranjero y que el alcance de la acreditación incluya el producto y la norma técnica aplicable.

Por lo anterior es necesario privilegiar aquellos factores que garantizan la eficacia protectora de los elementos que se compran por sobre el aspecto económico. Por esto se consolidó una base de datos de empresas proveedoras de EPP que se especializan en la fabricación y comercialización de estos.

Además de la protección, los EPP deben brindar comodidad y bienestar a los trabajadores, algunos aspectos a tener en cuenta además de las acreditaciones y certificaciones son:

- Transpirabilidad: en caso de la ropa de trabajo, ésta debe permitir la transpiración adecuada para evitar la acumulación de calor y humedad, lo cual puede causar incomodidad y afectar el rendimiento del trabajador.
- Libertad de movimiento: los EPP deben ser lo suficientemente flexibles para permitir una amplia gama de movimientos, asegurando que los trabajadores puedan realizar sus tareas de manera eficiente y sin restricciones.
- Ergonomía: Los EPP deben adaptarse correctamente al cuerpo del trabajador y tener características ergonómicas que faciliten el movimiento y reduzcan la fatiga durante largas jornadas laborales.
- Cada EPP o ropa de seguridad según la actividad que desarrolle el empleado debe cumplir con ciertas características, una de ellas, es que la indumentaria debe ajustarse a la talla de la persona que la vaya a usar;

asegurándose que no presente ningún tipo de rasgaduras y al hacer contacto con un elemento químico o una herramienta pueda causar algún daño en la piel.

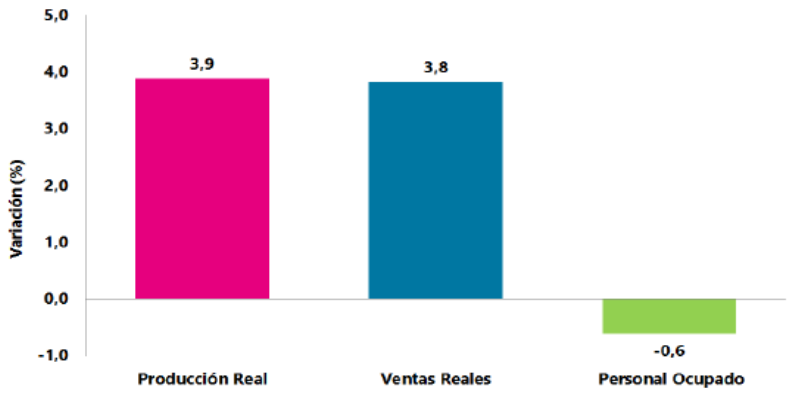
- Para quienes requieran el uso de guantes o gafas, deben percatarse que sean ajustables y puedan permanecer en su lugar durante toda la jornada laboral.
- Especificaciones técnicas: Los EPP debe cumplir con los requerimientos técnicos y normativos emanados en anexo 02 matriz de EPP, del Procedimiento para selección, entrega, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal EPP, de la entidad.

ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA CON ENFOQUE TERRITORIAL (EMMET)

En este sentido, la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque Territorial, a corte de marzo del 2026, elaborada por el DANE, mide la evolución del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

De forma específica, en marzo de 2026 frente a marzo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9%, las ventas reales de 3,8% y el personal ocupado de -0,6%.

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Marzo (2026/2025)P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Fuente: DANE. Boletín Técnico. marzo de 2026. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMMET/bol-EMMET mar2026.pdf

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 23 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,9puntos porcentuales a la variación total anual y 16 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,9 puntos porcentuales a la variación total, así:

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Marzo (2026/2025)P

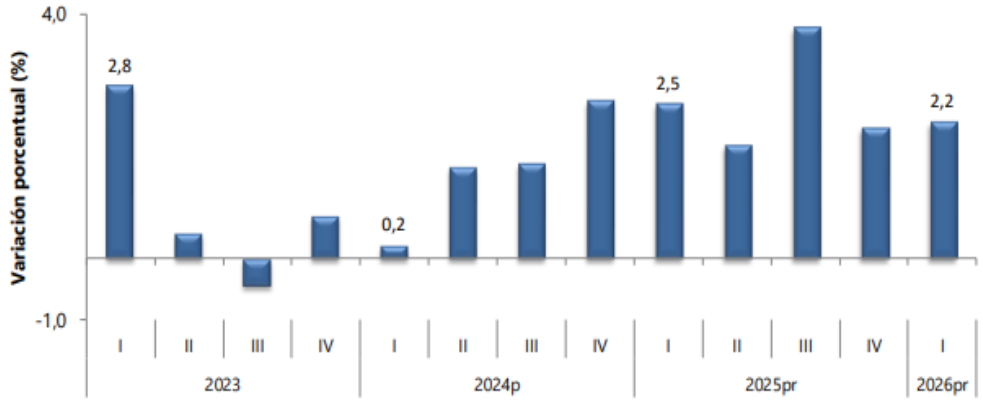
Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	3,9		3,8		-0,6	
1100	Elaboración de bebidas	16,7	1,9	10,4	1,2	-0,2	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	17,1	0,8	9,9	0,4	-1,0	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	6,9	0,5	3,4	0,2	-5,3	-0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	10,5	0,5	7,6	0,3	-2,6	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,4	29,2	0,4	22,5	0,4
1070	Elaboración de azúcar y panela	15,3	0,2	5,7	0,1	-3,2	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	16,0	0,2	8,7	0,1	-1,0	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	5,3	0,2	6,6	0,3	3,2	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,7	0,2	4,5	0,2	-0,2	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	8,3	0,2	12,5	0,3	4,6	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	41,8	0,2	62,4	0,3	12,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,7	0,1	15,1	0,2	5,8	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	7,3	0,1	15,4	0,2	-3,5	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	4,1	0,1	3,0	0,1	3,3	0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	2,8	0,1	3,5	0,1	-1,7	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	34,0	0,1	21,7	0,0	22,7	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	1,8	0,0	-1,7	0,0	-6,6	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	2,2	0,0	0,3	0,0	0,4	0,0
1800	Actividades de impresión	1,8	0,0	5,6	0,1	-3,2	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	0,6	0,0	-2,0	-0,1	1,7	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	0,5	0,0	4,3	0,2	1,2	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	6,6	0,0	5,9	0,0	9,1	0,1
1520	Fabricación de calzado	3,2	0,0	-0,1	0,0	-5,7	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-4,6	0,0	-5,3	0,0	-6,3	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-15,0	0,0	-7,8	0,0	-9,4	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-9,2	0,0	11,3	0,0	2,0	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-3,5	0,0	-1,6	0,0	-1,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,7	0,0	7,7	0,2	-4,2	-0,4
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-2,8	-0,1	3,8	0,1	-2,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-5,4	-0,1	-7,4	-0,1	-3,7	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-28,2	-0,1	-26,2	-0,1	-4,6	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-1,0	-0,1	3,9	0,3	0,2	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,9	-0,1	-3,8	-0,1	-5,0	-0,2
1061	Trilla de café	-44,3	-0,2	-34,1	-0,2	-3,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,6	-0,2	-1,5	0,0	-2,8	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-16,0	-0,2	-19,4	-0,3	-0,3	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-15,0	-0,3	-11,9	-0,2	-4,7	-0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-9,1	-0,3	-3,9	-0,1	-2,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-7,3	-0,3	-7,6	-0,3	-4,0	-0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Fuente: DANE. Boletín Técnico. marzo de 2026. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMMET/bol-EMMET-mar2026.pdf

Ahora, en relación con los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB), la cuenta trimestral presentada por el DANE, y soportada en el Sistema de Cuentas Nacionales de la Organización de Naciones Unidas (2008) y el Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales del Fondo Monetario Internacional (2017), presenta los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos para el primer trimestre del 2026, así:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Producto Interno Bruto (PIB). I Trimestre 2026pr. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se

observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En lo que respecta al subsector que enmarca la presente contratación, de forma específica, a la actividad económica Industrias manufactureras, se encuentra que:

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

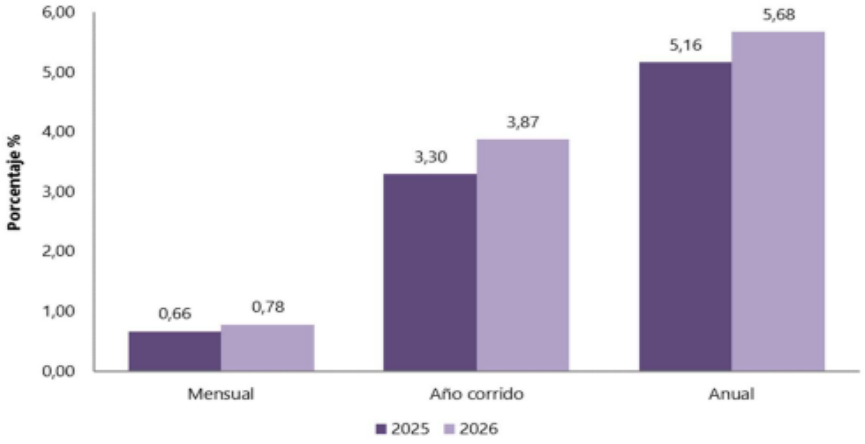
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

(DANE, Boletin Técnico. Producto Interno (PIB) I Trimestre 2026, 2026) Fuente: DANE. Boletín Técnico. Producto Interno Bruto (PIB). ITrimestre 2026pr. 15 de mayo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR16

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

(DANE, Boletín Técnico Indice de precios al consumidor (IPC) , 2026) disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: DANE, Boletín Técnico publicado el 7 de mayo de 2026, disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: DANE, Boletín Técnico publicado el 7 de mayo de 2026, disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

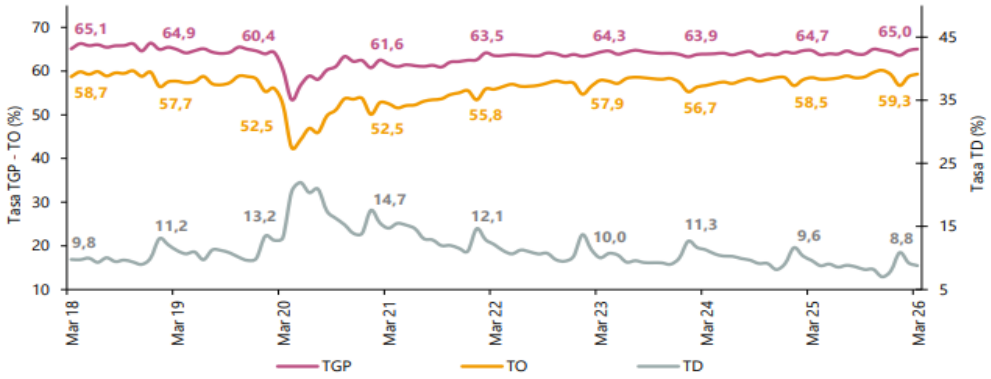
MERCADO LABORAL

En esta línea, resulta oportuno analizar los Principales Indicadores del Mercado Laboral reportados por el DANE en el Boletín Técnico emitido en marzo de 2026 como resultado de la aplicación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) que, como herramienta estadística, suministra información relacionada con el mercado laboral, los ingresos y la pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. Como quiera que comprende un proceso de investigación continuo, que se aplica en todo el territorio nacional, permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de

las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En este sentido, Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

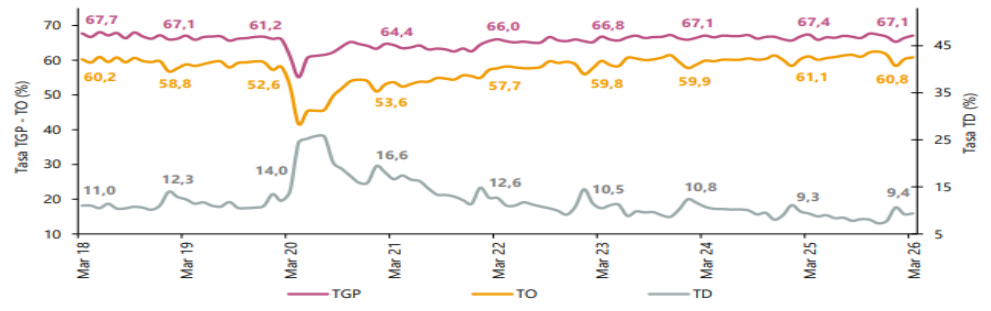


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: DANE. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: DANE. Boletín Técnico. marzo de 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Fuente: DANE. Boletín Técnico. marzo 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf

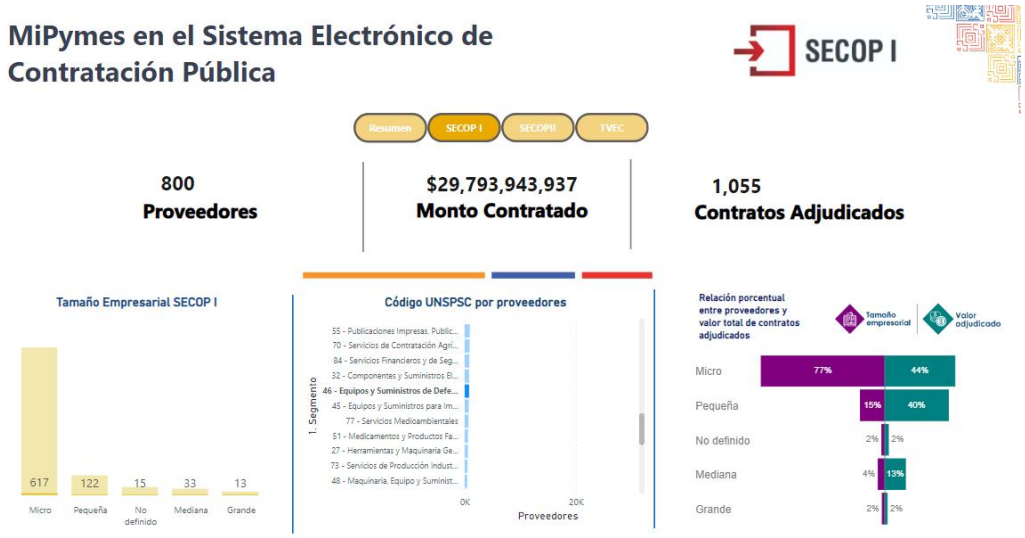
Por lo tanto, con el propósito de conocer el número de empresas que tienen la posibilidad de ofertar la venta de los elementos de protección que se requieren para dotar a las brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la entidad, a corte febrero de 2026, se consolidó una base de datos de empresas proveedoras de EPP, en relación a la información identificada por la entidad, en procesos similares de vigencias anteriores, la cual fue complementada con empresas del sector, encontradas a través de los buscadores en páginas de internet y se obtuvo la información que se relaciona a continuación:

No.	EMPRESA	TELÉFONO	CORREO 1
1	Feryseg SAS	3006762453	contacto@feryseg.com
2	Dotar SAS	6012073105	dotarltda01@yahoo.es
3	Tiendas EPP	3112321328	contacto@tiendasepp.com
4	Aytex dotaciones	3115112977	comercial@aytexdotaciones.com.co
5	Dotarte de Colombia SAS	3106997418	ventas@dotarte.com.co
6	Dotaciones RAC	3148789331	administracion@dotacionesrac.com

No.	EMPRESA	TELÉFONO	CORREO 1
7	MundiOveroles SAS	3024276660	ventas@mundioveroles.com
8	AMG Colombia	3102173150	ventas@amgcolombia.com
9	Mundo Industrial	3107659674	auxmundoindustrial@gmail.com
10	Dotaciones Nova	6018088957	admon@dotanova.com
11	Almacén del ingeniero	30170041588	ventas@almacendelingeniero.com
12	Suministros Industriales rym	3212431840	gerencia@suministrosindustrialesrym.com
13	Adrenalina safety store	3502394362	adrenalina.virtual.store@gmail.com
14	Suministros e insumos triple A S.A.S	6017593353	comercial@suministrostriplea.com
15	Suministros y dotaciones S.A.S	3124420896	COMERCIAL@SUMI.COM.COM
16	Prosisoma S.A.S	3165232627	comercial@prosisoma.com.co
17	Dota alturas	3107516193	gerenciacomercial@dotaalturas.com
18	MV Dotaciones	3143073810	comercial@mvdotaciones.com.co
19	Mundo dotaciones	3103287545	negocios@mundodotaciones.com
20	Distribuciones Industriales Nemar S.A.S	3138175205	comercial@dotacionesindustrialesnemar.com
21	AFG Dotaciones Industriales	3224416261	dotacionesafg@gmail.com
22	Dotar Quick	3167057538	servicioalcliente@dotarquick.com
23	Central de dotaciones S.A.S	3118109568	gventas@centraldedotaciones.com
24	Asencol Dotaciones Industriales	3102780288	dotacionesasencol@gmail.com
25	Quiromar uniformes Empresariales	3183513127	tienda@grupoquiromar.com
26	Aztusya, suministros industriales	3208738098	ventas.bogota@aztusya.com
27	Puntadas Juventud	3104807835	puntadas_juventud@hotmail.com
28	Internacional de Dotaciones	6017430243	contacto@internacionaldedotaciones.com
29	Confecciones y distribuciones Peñalosa	3015548287	comercial@dotacionesyuniformes.co
30	JSG Dotaciones y Uniformes	3208577941	jsgdotaciones7@gmail.com
31	Confecciones y dotaciones GyM	3132330101	ventas@dotaconfecciones.com
32	Prendas corporativas SAS	3209680222	ventas@prendascorporativas.com
33	MTCD Confecciones y dotaciones SAS	3123113505	mtcd.comercial@gmail.com
34	Monthelier	3107535547	ventas@monthelier.com
35	Lifa confecciones	3174870099	comercial@lifaconfecciones.com
36	Colombiana de Dotaciones	3006766262	info@coldota.com
37	Manvo	3183934444	ventas@manvo.com.co
38	Confecciones grupo Alianza S.A.S	3185533576	comercial@confeccionesgrupoalianza.com

PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y ACCESO DE LAS MIPYMES.

Ahora bien, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", reglamentado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, y en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación para la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, se consultó la herramienta de Visualización de MiPymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública empleando los filtros de plataforma, en donde se seleccionó SECOP I, luego, de acuerdo con la clasificación de las UNSPSC en la categoría segmento/familia/clase, se seleccionaron el código 46 y 53 para el año 2026, con proveedores ubicados en todo el país, y se obtuvieron los siguientes resultados:



Fuente: herramienta de Visualización de MiPymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. año 2024. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNTJiOWY3MGQtNmY1Yy00ZjRjLTk1NGQtMDkyOTAyNDc0YmE3IiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectioncb2c8085aace4d515649

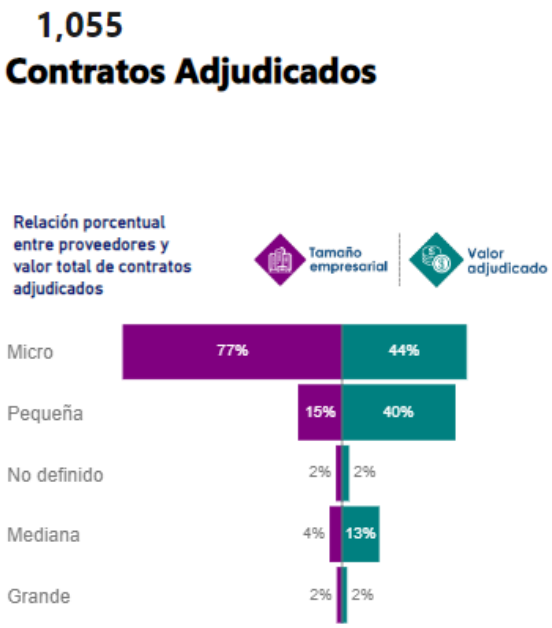
Como se observa, de las 800 MiPymes identificadas, más del 77% de los proveedores que, para la vigencia 2022, celebraron contratos cuyo objeto fue identificado con el mismo código UNSPSC que identifica el presente proceso corresponden con el tamaño de microempresas:

Cruce Tamaño Empresarial SECOP I

Año	2022		
Tamaño Empresarial	Contratos	Proveedores	Monto
⊞ Micro	785	617	$13,024,289,492
⊞ Pequeña	175	122	$11,828,895,567
⊞ Mediana	63	33	$3,830,301,536
⊞ No definido	15	15	$662,461,996
⊞ Grande	17	13	$447,995,346
Total	**1055**	**800**	**$29,793,943,937**

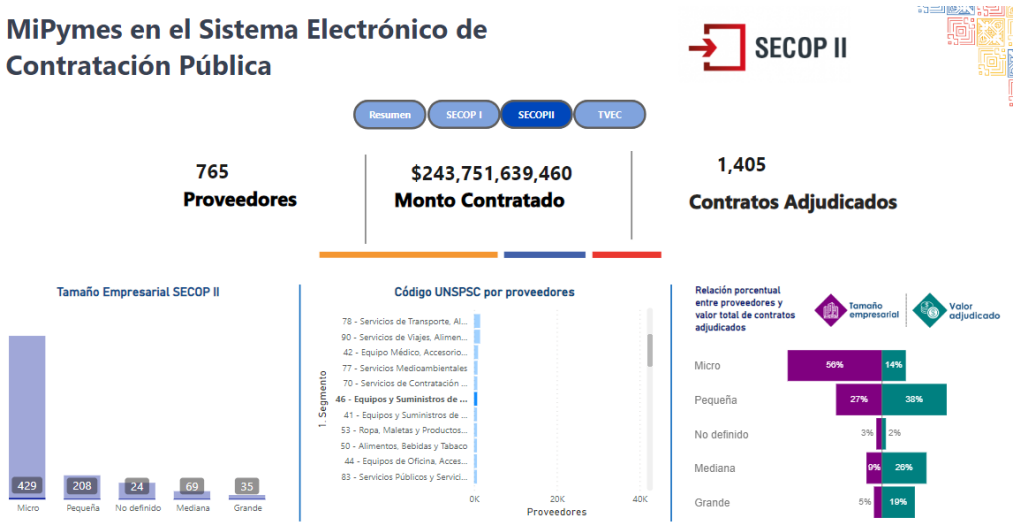
Fuente: herramienta de Visualización de MiPymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. año 2024. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNTJiOWY3MGQtNmY1Yy00ZjRjLTk1NGQtMDkyOTAyNDc0YmE3IiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectioncb2c8085aace4d515649

Así mismo, se encuentra que, durante el período referido, las MiPymes celebraron 1055 contratos cuyo objeto fue identificado con el mismo código UNSPSC que identifican el presente proceso, en su mayoría adjudicados a microempresas, así:



Fuente: herramienta de Visualización de MiPymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. año 2024. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNTJiOWY3MGQtNmY1Yy00ZjRjLTk1NGQtMDkyOTAyNDc0YmE3IiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectioncb2c8085aace4d515649

Así mismo, se empleó la misma consulta en la herramienta de Visualización de MiPymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública seleccionando SECOP II en el filtro de plataforma, manteniendo los demás criterios de búsqueda, y se obtuvieron los siguientes resultados:



Fuente: herramienta de Visualización de MiPymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. año 2024. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNTJiOWY3MGQtNmY1Yy00ZjRjLTk1NGQtMDkyOTAyNDc0YmE3IiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectioncb2c8085aace4d515649

Como se observa, de las 765 MiPymes identificadas, más del 56% de los proveedores que, para la vigencia 2022, celebraron contratos cuyo objeto fue identificado con los mismos códigos UNSPSC que identifican el presente proceso corresponden con el tamaño de microempresas:

Cruce Tamaño Empresarial SECOP II

Año	2022		
Tamaño Empresarial	Contratos	Valor	Proveedores
Micro	749	$33,963,724,232	429
Pequeña	408	$93,449,168,064	208
Mediana	135	$64,144,314,492	69
Grande	54	$47,089,132,596	35
No definido	59	$5,105,300,076	24
Total	**1405**	**$243,751,639,460**	**765**

Fuente: herramienta de Visualización de MiPymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. año 2024. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNTJiOWY3MGQtNmY1Yy00ZjRjLTk1NGQtMDkyOTAyNDc0YmE3IiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectioncb2c8085aace4d515649

Así mismo, se encuentra que, durante el período referido, las MiPymes celebraron 1405 contratos cuyo objeto fue identificado con los mismos códigos UNSPSC que identifican el presente proceso, en su mayoría adjudicados a microempresas, así:



Fuente: herramienta de Visualización de MiPymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. año 2024. Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNTJiOWY3MGQtNmY1Yy00ZjRjLTk1NGQtMDkyOTAyNDc0YmE3IiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectioncb2c8085aace4d515649

Además, a través de la plataforma nacional de datos abiertos, disponible en https://www.datos.gov.co/, se consultó el Conjunto de Datos "SECOP II - Contratos Electrónicos", actualizado por última vez el 25 de mayo 2026, y en el que, con base en la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, está disponible la información de los contratos registrados en SECOP II desde su lanzamiento.

En el referido conjunto de datos, que dispone de 72 columnas, se emplearon filtros en los campos de Código de Categoría Principal, en donde se seleccionaron los códigos 46181504, 46181804, 46181526, 53101802 y 53102516 ; Es Pyme, en donde se seleccionó "sí"; y Fecha de Firma, en donde se seleccionó el rango comprendido entre 1 de enero de 2025 y 25 de mayo de 2026, y se obtuvo que de doscientos catorce (214) contratos celebrados durante este periodo, y cuyo objeto corresponde con los mismos códigos UNSPSC que identifican el presente proceso, ciento noventa y tres (193) contratos fueron adjudicados a micro, pequeñas y medianas empresas.

Se advierte de que hay un número considerable de MiPymes que pueden considerarse potenciales proveedores del servicio requerido por la entidad. En consecuencia, y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establecerá el criterio diferencial respectivo si uno o más oferentes acreditan su condición de MiPymes.

Respecto de la definición del tamaño empresarial –criterio general utilizado para definir la micro, la pequeña, la mediana y la gran empresa– la Ley 1474 de 2011, le confirió la facultad al Gobierno de la República para reglamentar los rangos que diferencian unas de otras, en atención al número de trabajadores totales, al valor de ventas brutas anuales y al valor de activos totales, reglamentación que a la fecha se encuentra en elaboración.

La misma norma previó que las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, continuarían vigentes hasta tanto el Gobierno Nacional expidiera la reglamentación referida, con lo cual la definición actual del tamaño empresarial se encuentra en la Ley 590 de 2000, modificada posteriormente por la Ley 905 de 2004.

En este sentido y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. del decreto 957 de 2019 La definición del tamaño de las empresarial se entiende así:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) se han consolidado como el motor indiscutible del tejido empresarial colombiano. Según las cifras consolidadas del **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** y los reportes de **Confecámaras**, su impacto es determinante:

Indicadores Clave de Impacto Económico

- **Participación en el PIB:** Al cierre de 2025, las pymes representaron aproximadamente el **35 % al 40 % del Producto Interno Bruto (PIB)**. Esto equivale a una producción superior a los **450 billones de pesos**, reflejando un ajuste por inflación y reactivación sectorial.

- **Generación de Empleo:** Siguen siendo la mayor fuente de ocupación, aportando cerca del **79 % de la fuerza laboral** del país.

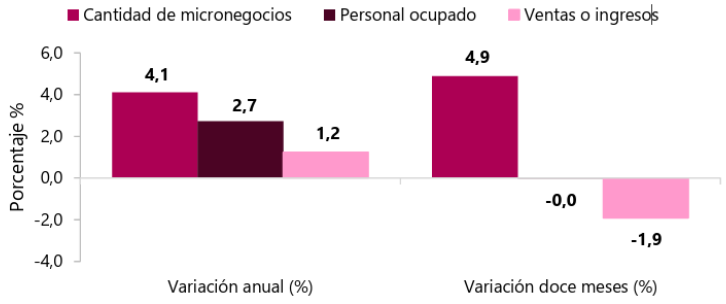
- **Tejido Empresarial:** Las Mipymes constituyen más del **98 % del total de las empresas** registradas en Colombia.

- (Fue).

Fuente de información: ***DANE:*** *Encuesta Micronegocios (EMIC) y Cuentas Nacionales 2025.*

De acuerdo con el Boletín Encuesta de Micronegocios (EMICRON) emitido el 13 de marzo de 2026, en el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas aumento 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[p]/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Fuente: DANE, disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVtrim2025.pdf

Esta encuesta es tomada la muestra de la Encuesta de Micronegocios a partir del módulo de la GEIH de la siguiente manera:

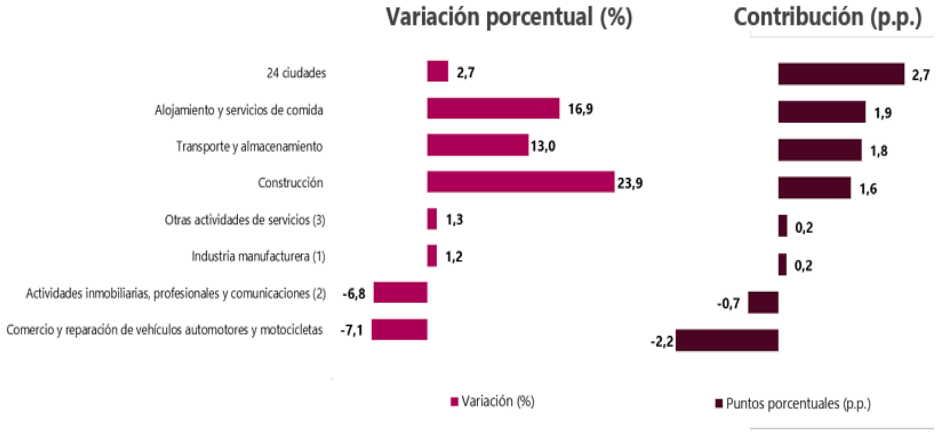


Fuente: DANE, EMICRON

Fuente: DANE, disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVtrim2025.pdf

Con respecto al personal ocupado, Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[p]/2024)



Fuente: DANE, disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVtrim2025.pdf

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[p]/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVtrim2025.pdf

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

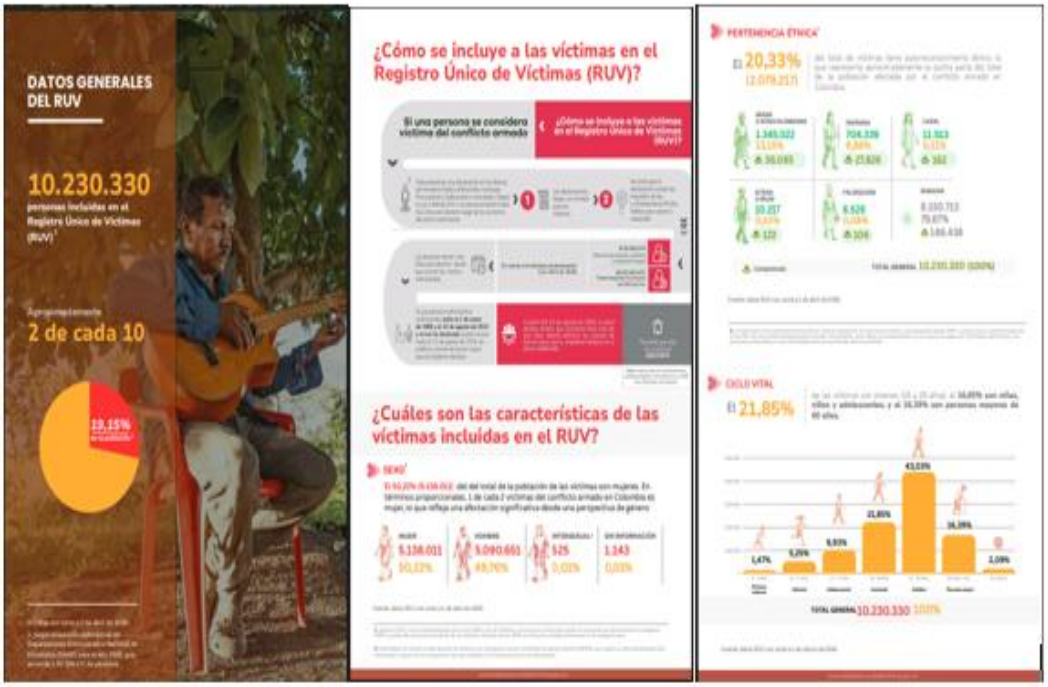
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, se fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

ENFOQUE DIFERENCIAL – CRITERIOS SOCIALES[4]

[4] Decreto 142 de 2023. "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*".

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características, contenidas en el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 "*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*".

- **VÍCTIMAS:** A corte 01 de abril de 2026, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas tiene registradas DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA (10.230.330) víctimas inscritas en el registro único de víctimas - RUV, que se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional y clasificadas por género, pertenencia étnica y ciclo vital.



FUENTE: Boletín datos para la Paz – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – abril 2026 Disponible en: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/05/Boletin-ABRIL-.pdf

Al respecto, es preciso señalar que, la reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Además, considera un enfoque diferencial, reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico o situación de

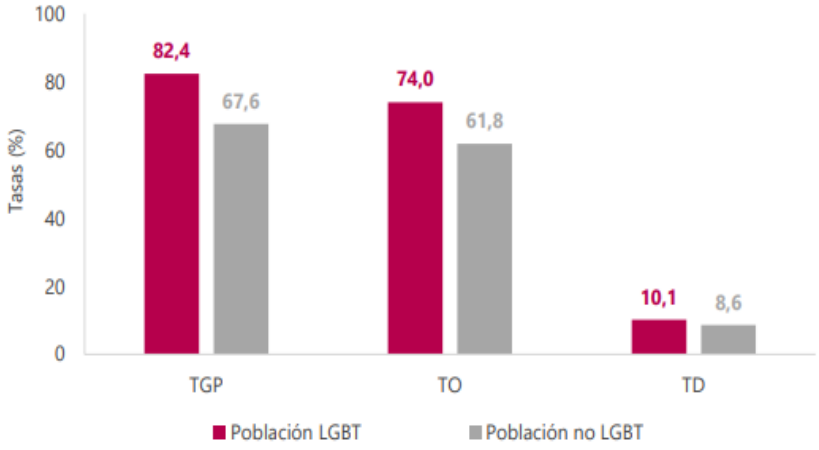
discapacidad han sufrido los efectos del conflicto con mayor rigor y deben recibir un tratamiento especial en atención, asistencia y reparación.

Son catalogadas como víctimas del conflicto armado en Colombia aquellas que cuentan con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.5

- **GÉNERO:** El enfoque de género tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación.

De conformidad con el Boletín Técnico publicado por el DANE en febrero 2026, durante el año móvil marzo 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación de la población LGBT fue de 82,4%, siendo 14,8 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,6%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue de 70,4%, siendo mayor en 12,2 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (61,8%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 10,1% para la población LGBT, siendo 1,5 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (8,6%). Así:

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LBGT
Total nacional
Año móvil marzo 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

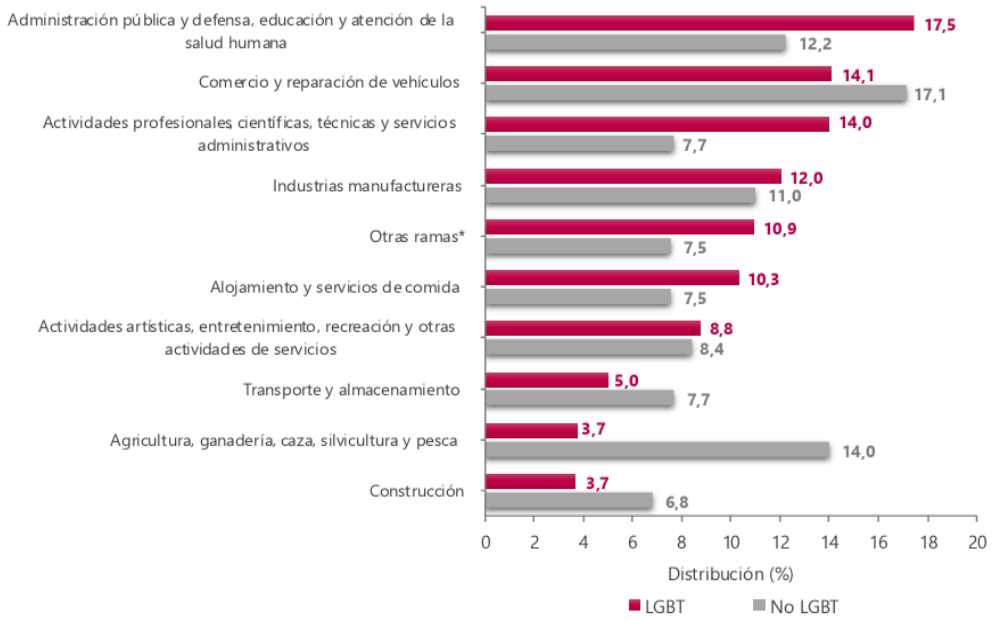
FUENTE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-mar2025-feb2026.pdf

[5] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

Población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad

En el año móvil marzo 2025 - febrero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas LGBT fue Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (17,5%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (14,1%). Por su parte, en la población no LGBT la rama que más concentró personas ocupadas fue Comercio y reparación de vehículos (17,1%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,0%).

Gráfico 2. Distribución de la población LGBT y no LGBT ocupada según ramas de actividad
Total nacional
Año móvil marzo 2025 - febrero 2026



FUENTE: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-mar2025-feb2026.pdf

Actualización de la Pertenencia Étnica (2025-2026)

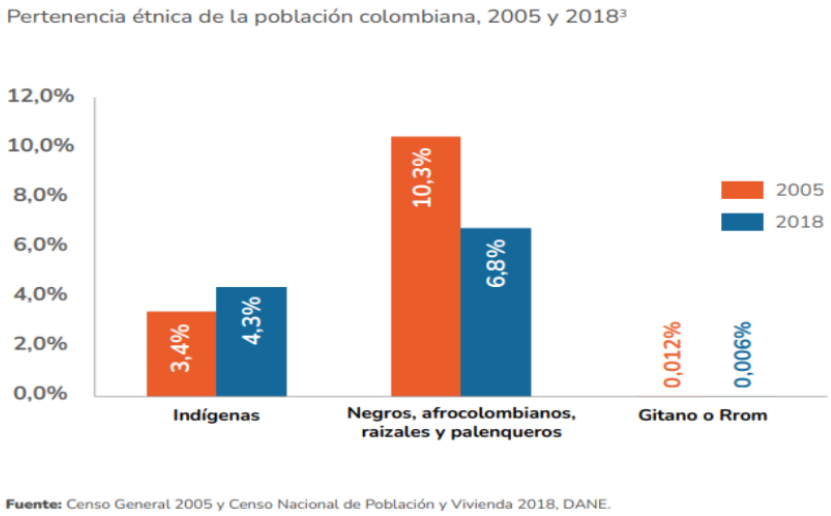
Los porcentajes han variado debido a procesos de mayor visibilizarían y autorreconocimiento, especialmente en zonas urbanas:

- Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP): Se estima que representa aproximadamente el 9,34 % de la población nacional (frente al 6,8 % registrado en 2018). Este grupo es el de mayor representación étnica en el país.

- Población Indígena: Constituye actualmente el 4,4 % de la población total (un incremento frente al 4,3 % de 2018). Se destaca que este grupo tiene una estructura demográfica más joven y un índice de fecundidad de 2,6 hijos

por mujer, superior al promedio nacional.

- Población Rom (Gitana): Se mantiene como el grupo con menor volumen poblacional, con aproximadamente 2.649 personas identificadas.



FUENTE: colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/3.10.-poblacion-etnica.pdf

- **DISCAPACIDAD:** Se considera población con y/o en situación de discapacidad a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás13.

Con corte al último reporte del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) y los boletines de prensa.

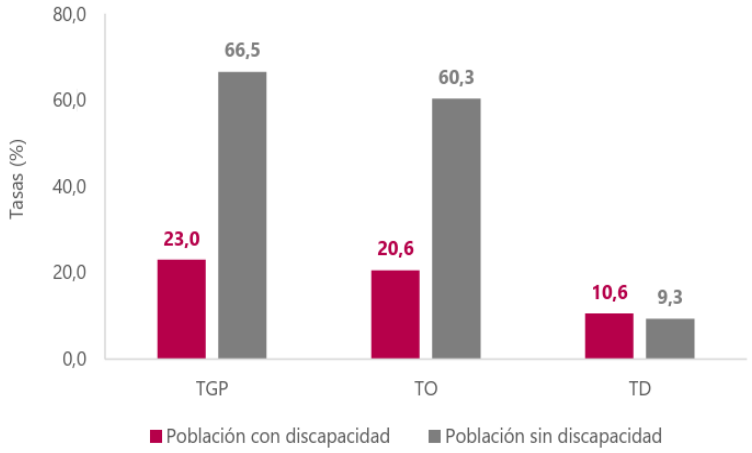
Personas Certificadas: Se han certificado un total de 287.731 personas mediante evaluaciones multidisciplinarias realizadas por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las secretarías de salud territoriales.

Distribución de Deficiencias: La mayor prevalencia se encuentra en las deficiencias físicas (movilidad), seguidas de las intelectuales y las sensoriales (especialmente auditivas y visuales).

-

Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



FUENTE: DANE Boletín Técnico - chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0% en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, representando una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia una diferencia negativa de 39,7 p.p., siendo de 20,6% para la población con discapacidad y de 60,3% para la población sin discapacidad. Por otro lado, la tasa de desocupación para la población con discapacidad se ubicó en el 10,6%, frente al 9,3% de las personas sin discapacidad, con una diferencia de 1,3 p.p.

En consecuencia, con el firme propósito de promover el acceso y la participación de sujetos de especial protección en la contratación estatal, la entidad adelantó un riguroso análisis de oportunidad y conveniencia dentro del estudio del sector. En dicho análisis, se evaluó la pertinencia y el alcance de las obligaciones frente a la naturaleza del objeto contractual, concluyendo que la **alta especificidad técnica y la especialidad profesional** requeridas —conforme se detallan en el **ANEXO TÉCNICO**— demandan un perfil de proveedor con capacidades operativas y logísticas sumamente específicas.

Por lo tanto, considerando la necesidad imperativa de garantizar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir y asegurar la continuidad en la prestación del servicio, se determina que **no es técnica ni administrativamente aplicable** exigir que la ejecución del contrato sea suministrada exclusivamente por población de especial protección o vulnerable, toda vez que prevalece la necesidad de asegurar la idoneidad y el cumplimiento del objeto contractual.

PERSPECTIVA REGULATORIA:

- Resolución 2400 de 1979 "*Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*".
- NTC 1825 de 1982 en donde se establecen las condiciones generales de calidad para elementos de protección visual.
- ANSI Z87.1-2003 establece los criterios de desempeño y los requisitos de evaluación para los instrumentos usados para proteger los ojos y el rostro de lesiones causadas por impactos, radiación no ionizante y exposición a químicos en los lugares de trabajo y escuelas.
- NTC 2190 DE 2008 en donde se establecen los requisitos generales y los procedimientos de ensayo adecuados para la construcción y diseño del guante, resistencia de los materiales del guante a la penetración de agua, inocuidad, comodidad y eficacia, marcado e información suministrada por el fabricante aplicable a todos los guantes de protección
- Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*".
- Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*".
- AS/NZS 2161.2:2020 en la que se especifican los requisitos generales y procedimientos de prueba relevantes para el diseño y construcción de guantes, inocuidad, comodidad y eficiencia, así como el marcado e información proporcionada por el fabricante aplicable a todos Guantes protectores
- UNE-EN ISO 20471:2013 referida a ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos.
- Código Sustantivo del Trabajo

Mediante Decreto 199 de 2024 se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que, de forma específica, indica en el literal d) del artículo 5º que "*la adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación ...*". Al respecto, es oportuno señalar que, conforme se indicó en la descripción de la necesidad, la Contraloría General de la República, en su calidad de empleadora, tiene la obligación de suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) y garantizar el mantenimiento, reemplazo y recambio de estos, cuando a ello haya lugar, en atención a la vida útil y el deterioro natural de cada elemento.

Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional – Decreto 1860 de 2021.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de

1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual se refiere a la adquisición de elementos de protección personal, se considera que el futuro contratista debe vincular personal para satisfacer las actividades mencionadas; Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

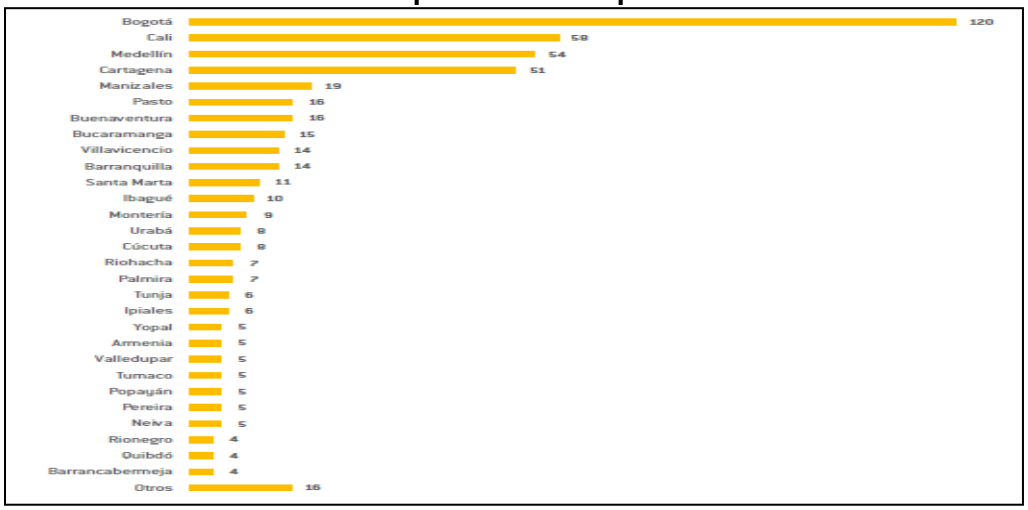
SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	**POBLACION A NIVEL NACIONAL**	**EMPLEABILIDAD - SITUACION LABORAL**	**APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 10.206.523 personas, sujetos de atención 7.860.915, Homicidio 1.099.246, no sujetos de atención 2.345.608. Mientras tanto, de estas cifras por genero corresponde a hombre 5.075.214, mientras que la mayor parte de los desplazamientos se registra en Mujeres 5.123.545, intersexual 520. (Registro Único de Víctimas - RUV) https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia	Mujeres Desempleado – 10 .1% Mujeres ocupación - 47.1% Brecha de genero – 3.7 pp Hombres Desempleado – 6.4% Hombres ocupación - 71.8% Brecha de genero – 24.7 pp Nota: Los datos corresponden al consolidado del segundo semestre de 2025 (trimestres móviles como agosto-octubre), que reflejan con mayor precisión la estructura anual.	NO APLICA
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: Colombia - Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH - 2025	Según los reportes más recientes del **DANE** (trimestre agosto - octubre de 2025), la Distribución del Empleo por rama, femenino se da así: **Comercio y reparación de vehículos** 3.150 - 3.200 millones (Sigue siendo la rama con mayor ocupación femenina.) **Administración pública, educación y salud** 2.950 - 3.050 (Incluye los servicios sociales y personales) **Alojamiento y servicios de comida** 1.100 - 1.200M (uy fuerte en el sector turismo y restaurantes) **Industria manufacturera** 1.050 - 1.150 Se(mantiene como el tercer o cuarto sector más relevante)	NO APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
		Fuente: DANE	
Adultos mayores	Se estima que para 2050 en Colombia residan 9.91 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 14,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2025. De ellas, el 44,5% son hombres (equivalentes a 3.52 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,5% son mujeres (equivalentes a 4.39personas) Fuente: DANE	Por rama de actividad, en 2025 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con Sector Primario Agricultura, Pesca, Ganadería, etc. (34,4%) Comercio y Reparación de vehículos (16,9%) Industria Manufacturera (8,6%) Otras actividades combinadas (40,1%) Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (25,8%); Actividades de Hogares (15,6%) Agricultura, Pesca, Ganadería, Otras actividades (Servicios, Salud, etc.) (43,2%) Fuente: DANE	NO APLICA
Personas en condición de discapacidad	Durante el septiembre- noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia nen la brecha de -42,7 puntos entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia de - 39,3 entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 61,3%. (información: basada en los reportes más recientes del DANE para el periodo equivalente)	Para la vigencia septiembre – noviembre **2025**, la información sobre la ocupación, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (18,3%), seguida por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,6%). Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, con 58,7% y 25,1%, respectivamente. (información: basada en los reportes más recientes del DANE para el periodo equivalente)	NO APLICA
Indígenas	Población ocupada 835, de los cuales 475 son hombres y 360 son mujeres.Población desocupada 75Población fuera de la fuerza	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería,	NO APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
	laboral 479 Boletín Filco feb22 - ene23https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/	caza, silvicultura y pesca: 287Industrias manufactureras: 165Comercio y reparación de vehículos: 92Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 65Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 56Transporte y almacenamiento:47Construcción: 38Alojamiento y servicios de comida:36Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:26 Boletín Filco mar22 - feb23	
Comunidades NARP	Población ocupada 3091, de los cuales 1843 son hombres y 1248 son mujeres. Población desocupada 522 Población fuera de la fuerza laboral 1818 Boletín Filco feb22 - ene23 https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 612 Comercio y reparación de vehículos: 492 Industrias manufactureras: 249 Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 322 Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 310 Transporte y almacenamiento:225 Construcción: 257 Alojamiento y servicios de comida:226 Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:161 Boletín Filco mar22 - feb23	NO APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Personas acreditadas por la OACP - 14.091 Personas en proceso de Reincorporación - 12.113. Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.090 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.640 (ARN en cifras. 2025)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.291 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Octubre de 2023) Tasa de desempleo – 13,2% para la población en	NO APLICA

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD - SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
		proceso de reintegración (ARN, 2025).(INEI.ANDI)	

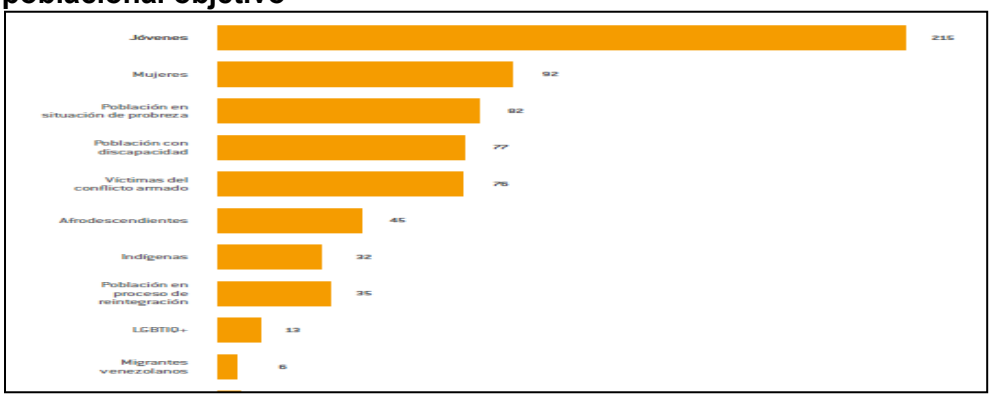
Cantidad de iniciativas de empleo inclusivo por territorio.



Fuente: Fundación Corona - Fecha de consulta: 17/10/2024

Como se refleja en el Gráfico, la mayoría de las iniciativas concentran sus acciones en Bogotá (120), Cali (58), Medellín (54) y Cartagena (51). **Posteriormente**, siguen ciudades como Manizales (19), Pasto (16), Buenaventura (16), Bucaramanga (16), Villavicencio (14) y Barranquilla (14). No obstante, hay algunos municipios que también se destacan por su número de iniciativas, que no son grandes ciudades, como Santa Marta (11), Ibagué (10), Montería (9) y Apartadó (8). Por otro lado, hay 19 municipios en donde en el mapeo no se identificó ninguna iniciativa de empleo inclusivo, por lo que es fundamental promover y desarrollar acciones que puedan llegar a estos territorios de forma articulada con las iniciativas identificadas en territorios similares o cercanos.

Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo



Fuente: Fundación Corona - Fecha de consulta: 17/10/2024

Ahora, al analizar todas las iniciativas documentadas se encontró que la gran mayoría de las acciones se dirigen hacia jóvenes. De hecho, 2 de cada 3 iniciativas tienen énfasis en este grupo poblacional. En un segundo grupo se encuentran las mujeres (92 iniciativas), población en situación de pobreza (82), población con discapacidad (77) y víctimas (76). En contraste, las poblaciones que menos oferta de iniciativas reciben para su inclusión laboral son la población LGBTI (13) y los migrantes venezolanos (6).

Por último, de acuerdo al análisis realizado y a la información consultada, **la Contraloría General de la República considera, no pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar la prestación del servicio requerido, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021**, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

- **SECTOR DE LAS MIPYMES y CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA**

En Colombia, el tejido empresarial se organiza en categorías que incluyen micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, una clasificación que ha sido formalizada inicialmente por la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones subsiguientes, como la Ley 905 de 2004, y más recientemente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019. Este marco normativo establece que para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

La contribución de las MiPymes al tejido económico de Colombia es indiscutible, representando un porcentaje significativo tanto del Producto Interno Bruto (PIB) como de la generación de empleo en el país. Esta importancia subraya la necesidad de comprender a fondo las características y el estado actual de las MiPymes para abordar sus retos y reconocer su rol esencial en la dinámica económica nacional.
Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño; así:
Análisis fomento a la promoción de las MIPYME en Colombia.

En este sentido, de acuerdo con el Decreto 957 de 2019, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

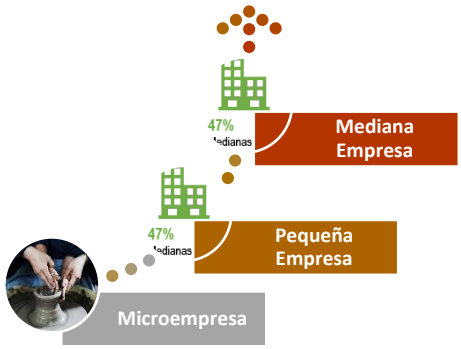
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

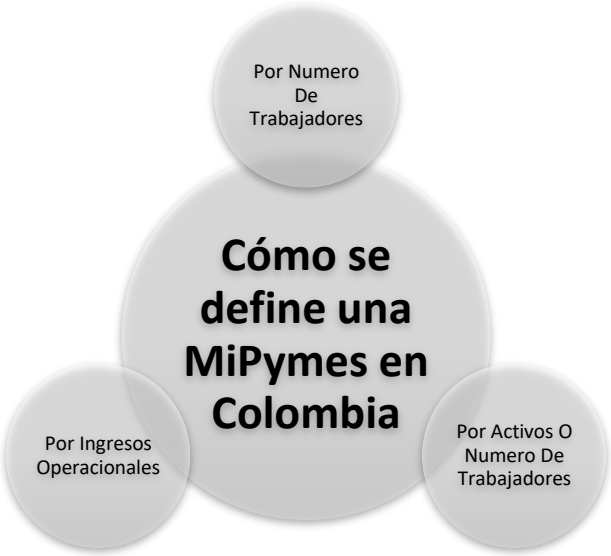
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.



Fuente: Elaboración propia

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia?



Fuente: Elaboración propia

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las pymes en Colombia. Entender su situación actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), **en el primer semestre de 2025 se han creado un total de 130.907 cifra** mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas., que representa una reducción de 0,4%.:6

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

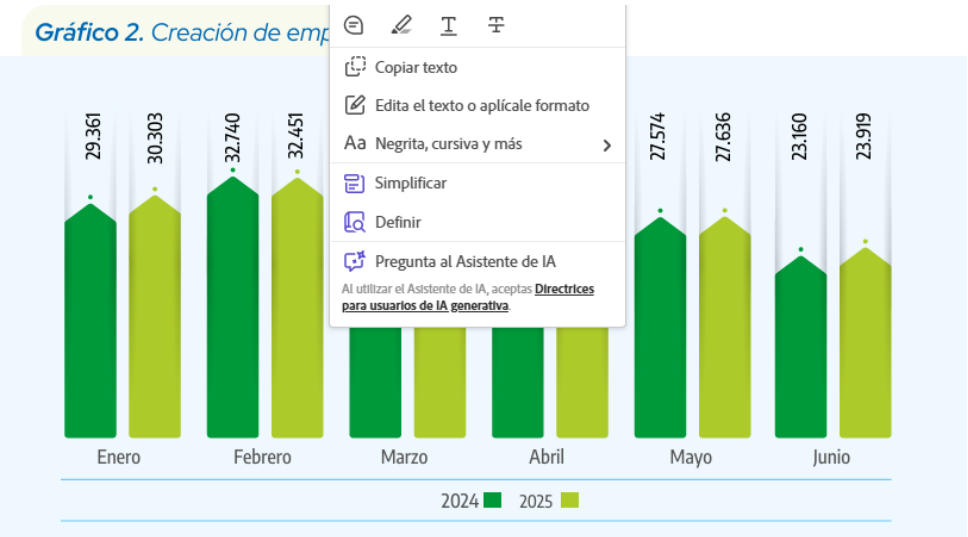


Fuente: RUES - Fecha de consulta: 2025

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de emp



Fuente: RUES - Fecha de consulta: 17/10/2024

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES - Fecha de consulta: 2025

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES - Fecha de consulta: 2025

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Creación de empresas por personas naturales por tamaño

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES - Fecha de consulta: 2025

El crecimiento del 7,1% en el primer semestre de 2024 supera significativamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, que fueron del 1,3% y 0,3%, respectivamente. Este notable aumento para 2024 resalta la importancia de esta variación positiva para el país.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios, donde se registró un aumento del 9,7% en la creación de nuevas empresas. Esta tendencia positiva se extiende a otros sectores como la construcción y el comercio, que también experimentaron un incremento en la constitución de nuevas sociedades. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.7

Creación empresas por sector económico

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

[7] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES - Fecha de consulta: 2025

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES - Fecha de consulta: 2025

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.8
Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación

[8] Ley 2069 de 2020

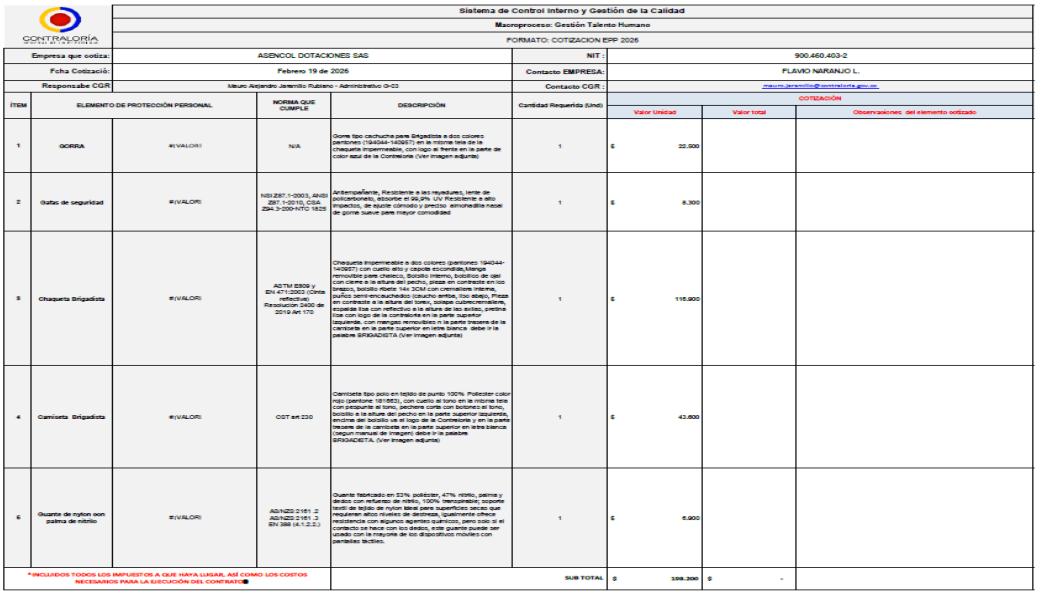
de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de establecer los precios que determinan el valor del bien a adquirir mediante comunicación remitida a través del correo electrónico institucional, se solicitó cotización a las treinta y ocho (38) empresas proveedoras de elementos personales de protección identificadas en el análisis del sector. Al respecto, es oportuno señalar que, únicamente, tres (3) empresas dieron respuesta y remitieron la respectiva cotización para cada uno de los elementos requeridos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad							
	Macroproceso: Gestión Talento Humano							
	FORMATO: COTIZACION EPP 2026							
Empresa que cotiza:	ASEINCOL DOTACIONES SAS				NIT :	900.460.403-2		
Ficha Cotización:	Febrero 19 de 2026				Contacto EMPRESA:	FLAVIO NARANJO L.		
Responsabe CGR	Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano - Administrativo G-03				Contacto CGR :			
ÍTEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		NORMA QUE CUMPLE	DESCRIPCIÓN	Cantidad Requerida (Und)	COTIZACIÓN		
						Valor Unidad	Valor total	Observaciones del elemento cotizado
1	GORRA	#¡VALOR!	N/A	Gorra tipo cachucha para Brigadista a dos colores gentiones (194044-140827) en la misma tela de la chaqueta impermeable, con logo al frente en la parte de color azul de la Contraloría (Ver imagen adjunta)	1	$ 22.500		
2	Gafas de seguridad	#¡VALOR!	NSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-2010, CSA Z94.3-200-NTC 1825	Antiempañante, Resistente a las rayaduras, lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV Resistente a alto impactos, de ajuste cómodo y preciso almohadilla nasal de goma suave para mayor comodidad	1	$ 8.300		
3	Chaqueta Brigadista	#¡VALOR!	ASTM E809 y EN 471:2003 (Cinta reflectiva) Resolución 2400 de 2019 Art 170	Chaqueta impermeable a dos colores (gentones 194044-140827) con cuello alto y capota desmontable,Manga removible para chaleco, Bolsillo interno, bolsillos de del tipo canguro a la altura del pecho, presa en costado en los dos costados a la altura de la cintura, con cremallera en el pecho semi-encauchado (caucho entre, tipo abajo, Fleza en contracta a la altura del tonel, solapa cubrecremallera, espalda liso con reflectivo a la altura de las axilas, pretina liso con logo de la contraloría en la parte superior izquierda, con mangas removibles n la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca debe ir la palabra BRIGADISTA (Ver imagen adjunta)	1	$ 115.900		
4	Camiseta Brigadista	#¡VALOR!	CGT en 220	Camiseta tipo polo en tejido de punto 100% Poliester color rojo (gentone 181863), con cuello al tono en la misma tela con presupnte al tono, pechera corta con botones al tono, bolsillo a la altura del pecho en la parte superior izquierda, encima del bolsillo va el logo de la Contraloría y en la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca (segun manual de imagen) debe ir la palabra BRIGADISTA. (Ver imagen adjunta)	1	$ 42.800		
5	Guante de nylon con palma de nitrilo	#¡VALOR!	AS/NZS 2161 .2 AS/NZS 2161 .3 EN 388 (4.1.2.2.)	Guante fabricado en 53% poliéster, 47% nitrilo, palma y dedos con refuerzo de nitrilo, 100% recuperable; soporte textil de tejido de nylon ideal para superficies secas que requieren altos niveles de destreza, ligeramente ofrece resistencia con algunos agentes químicos, pero solo si el contacto se hace con los dedos, este guante puede ser usado con la mayoría de los dispositivos móviles con pantallas táctiles.	1	$ 6.900		
INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LOS COSTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				SUB TOTAL		$ 196.300	$ -	

CONTRALORÍA	Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad							
	Macroproceso: Gestión Talento Humano							
	FORMATO: COTIZACION EPP 2026							
Empresa que cotiza:	SEQUOIA SPEED COLOMBIA SAS			NIT :	900906830-0			
Fecha Cotización:	22 DE ENERO DEL 2026			Contacto EMPRESA:	Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano			
Responsable CGR	Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano - Administrativo G-03			Contacto CGR :	mauro.jaramillo@contraloria.gov.co			
ÍTEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		NORMA QUE CUMPLE	DESCRIPCIÓN	Cantidad Requerida (Und)	COTIZACIÓN		
						Valor Unidad	Valor total	Observaciones del elemento cotizado
1	GORRA	#VALUE!	N/A	Gorra tipo cachucha para Brigadista a dos colores pantones (194044-140957) en la misma tela de la chaqueta impermeable, con logo al frente en la parte de color azul de la Contraloría (Ver imagen adjunta)	1	$ 26.180	$ 26.180	
2	Gafas de seguridad	#VALUE!	NSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-2010, CSA Z94.3-200-NTC 1825	Antiempañante, Resistente a las rayaduras, lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV Resistente a alto impactos, de ajuste cómodo y preciso almohadilla nasal de goma suave para mayor comodidad	1	$ 13.542	$ 13.542	
3	Chaqueta Brigadista	#VALUE!	ASTM E809 y EN 471:2003 (Cinta reflectiva) Resolución 2400 de 2019 Art 170	Chaqueta Impermeable a dos colores (pantones 194044-140957) con cuello alto y capota escondida,Manga removible para chaleco, Bolsillo interno, bolsillos de ojal con cierre a la altura del pecho, pieza en contraste en los brazos, bolsillo rbete 14x 3CM con cremallera interna, puños semi-encauchados (caucho arriba, liso abajo, Pieza en contraste a la altura del torax, solapa cubrecremallera, espalda lisa con reflectivo a la altura de las axilas, pretina lisa con logo de la contraloría en la parte superior izquierda. con mangas removibles n la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca debe ir la palabra BRIGADISTA (Ver imagen adjunta)	1	$ 160.650	$ 160.650	
4	Camiseta Brigadista	#VALUE!	CST art 230	Camiseta tipo polo en tejido de punto 100% Poliester color rojo (pantone 181863), con cuello al tono en la misma tela con pespunte al tono, pechera corta con botones al tono, bolsillo a la altura del pecho en la parte superior izquierda, encima del bolsillo va el logo de la Contraloría y en la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca (segun manual de imagen) debe ir la palabra BRIGADISTA (Ver Imagen adjunta)	1	$ 52.360	$ 52.360	
5	Guante de nylon con palma de nitrilo	#VALUE!	AS/NZS 2161 .2 AS/NZS 2161 .3 EN 388 (4.1.2.2.)	Guante fabricado en 53% poliester, 47% nitrilo, palma y dedos con refuerzo de nitrilo, 100% transpirable, soporte textil de tejido de nylon Ideal para superficies secas que requieran altos niveles de destreza, igualmente ofrece resistencia con algunos agentes químicos, pero solo si el contacto se hace con los dedos, este guante puede ser usado con la mayoría de los dispositivos móviles con pantallas táctiles.	1	$ 16.680	$ 16.680	
*INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LOS COSTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				SUB TOTAL		$ 269.392	$ 269.392	

CONTRALORÍA	Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad							
	Macroproceso: Gestión Talento Humano							
	FORMATO: COTIZACION EPP 2026							
Empresa que cotiza:	SOLUCIONES EPIPOL & CIA SAS			NIT :	901520203			
Fecha Cotización:	18/02/2026			Contacto EMPRESA:	ERIKA VARGAS			
Responsable CGR	Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano - Administrativo G-03			Contacto CGR :	mauro.jaramillo@contraloria.gov.co			
ÍTEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		NORMA QUE CUMPLE	DESCRIPCIÓN	Cantidad Requerida (Und)	COTIZACIÓN		
						Valor Unidad	Valor total	Observaciones del elemento cotizado
1	GORRA		N/A	Gorra tipo cachucha para Brigadista a dos colores pantones (194044-140957) en la misma tela de la chaqueta impermeable, con logo al frente en la parte de color azul de la Contraloría (Ver imagen adjunta)	1	$ 26.180	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO
2	Gafas de seguridad		NSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-2010, CSA Z94.3-200-NTC 1825	Antiempañante, Resistente a las rayaduras, lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV Resistente a alto impactos, de ajuste cómodo y preciso almohadilla nasal de goma suave para mayor comodidad	1	$ 6.545	$ 6.545	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO
3	Chaqueta Brigadista		ASTM E809 y EN 471:2003 (Cinta reflectiva) Resolución 2400 de 2019 Art 170	Chaqueta Impermeable a dos colores (pantones 194044-140957) con cuello alto y capota escondida,Manga removible para chaleco, Bolsillo interno, bolsillos de ojal con cierre a la altura del pecho, pieza en contraste en los brazos, bolsillo rbete 14x 3CM con cremallera interna, puños semi-encauchados (caucho arriba, liso abajo, Pieza en contraste a la altura del torax, solapa cubrecremallera, espalda lisa con reflectivo a la altura de las axilas, pretina lisa con logo de la contraloría en la parte superior izquierda. con mangas removibles n la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca debe ir la palabra BRIGADISTA (Ver imagen adjunta)	1	$ 101.150	$ 101.150	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO
4	Camiseta Brigadista		CST art 230	Camiseta tipo polo en tejido de punto 100% Poliester color rojo (pantone 181863), con cuello al tono en la misma tela con pespunte al tono, pechera corta con botones al tono, bolsillo a la altura del pecho en la parte superior izquierda, encima del bolsillo va el logo de la Contraloría y en la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca (segun manual de imagen) debe ir la palabra BRIGADISTA. (Ver imagen adjunta)	1	$ 28.750	$ 28.750	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO
5	Guante de nylon con palma de nitrilo		AS/NZS 2161 .2 AS/NZS 2161 .3 EN 388 (4.1.2.2.)	Guante fabricado en 53% poliester, 47% nitrilo, palma y dedos con refuerzo de nitrilo, 100% transpirable, soporte textil de tejido de nylon Ideal para superficies secas que requieran altos niveles de destreza, igualmente ofrece resistencia con algunos agentes químicos, pero solo si el contacto se hace con los dedos, este guante puede ser usado con la mayoría de los dispositivos móviles con pantallas táctiles.	1	$ 8.925	$ 8.925	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO
*INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LOS COSTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				SUB TOTAL		$ 171.530	#VALOR!	

Con respecto a la metodología aplicada para la consulta de precios, la entidad optó por la solicitud directa mediante correo electrónico institucional a los treinta y ocho (38) proveedores identificados en el análisis del sector, en lugar de realizar una publicación abierta en la plataforma SECOP II. Esta decisión se fundamenta en los principios de eficiencia y economía (Artículo 209 de la Constitución Política y Ley 80 de 1993), toda vez que el nicho de mercado de elementos de protección personal (EPP) para brigadas de emergencia responde con mayor agilidad, especificidad técnica y oportunidad a los requerimientos directos y personalizados. Este canal de comunicación directo permitió asegurar que las fichas técnicas fueran evaluadas de primera mano por empresas idóneas del sector, optimizando los tiempos de la etapa de planeación sin desmedro de la objetividad en la consolidación del presupuesto oficial."

Las cantidades identificadas para los elementos a adquirir se determinaron con base en el número de brigadistas de emergencias, reportados en la base de datos de brigadas de la entidad, a la fecha de estructuración del presente proceso.

A continuación, se presenta la información recibida en las cotizaciones presentadas por cada empresa, en donde se discrimina el precio unitario y el valor total, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato, para cada elemento de protección personal y el valor unitario promedio obtenido con base al promedio de las cotizaciones, así:

	NOMBRE	**FECHA COTIZACIÓN**
EMPRESA 1	SEQUOIA SPEED COLOMBIA SAS	22/01/2026
EMPRESA 2	ASENCOL DOTACIONES SAS	21/05/2026
EMPRESA 3	SOLUCIONES EPIPOL & CIA SAS	18/02/2026

En consecuencia, el promedio de precios unitarios por cada tipo de elemento, de acuerdo con el estudio de mercado realizado con las cotizaciones recibidas, en relación con los valores unitarios que ya incluyen el IVA son los siguientes:

VALOR UNITARIO PROMEDIO				
GORRA	**GAFAS DE SEGURIDAD**	**CHAQUETA BRIGADISTA**	**CAMISETA BRIGADISTA**	**GUANTE DE NYLON CON PALMA DE NITRILO**
$ 24.953	$ 9.462	$126.233	$41.570	$10.828

En consecuencia, cada valor unitario promedio (cuadro anterior), multiplicado

por las cantidades generales que se requieren (672 unidades) de cada elemento a adquirir, son los siguientes:

PRESUPUESTO PROMEDIO POR ELEMENTOS				
GORRA	**GAFAS DE SEGURIDAD**	**CHAQUETA BRIGADISTA**	**CAMISETA BRIGADISTA**	**GUANTE DE NYLON CON PALMA DE NITRILO**
$16.768.640	$6.358.688	$84.828.800	$27.935.040	$7.276.640

La variación de los precios en el mercado puede existir en los elementos de protección personal, en especial en los guantes de nylon con palma de nitrilo y en las gafas de seguridad, esto se debe al proceso de manufactura nacional y al comportamiento del dólar en Colombia sobre los elementos importados desde otros países

En adición a los indicadores macroeconómicos de inflación (IPC) y crecimiento (PIB) descritos previamente, la estructuración de costos de este proceso se encuentra condicionada por el comportamiento de la TRM y el salario mínimo vigentes para el año 2026. Por un lado, la Tasa Representativa del Mercado ha mantenido una tendencia de estabilización en el primer semestre de 2026, oscilando en un rango promedio entre los $3.900 y $4.100 COP; esta variable es un factor crítico en la cadena de valor de elementos de protección personal como las gafas de seguridad y los guantes de nylon con palma de nitrilo, cuyos componentes polímeros o productos terminados son de origen importado y se liquidan en dólares americanos.

Por otro lado, el ajuste fijado para el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en la presente vigencia fiscal generó un impacto directo en el sector de la manufactura y confección textil nacional, del cual provienen elementos requeridos como las gorras, camisetas y chaquetas de brigadista. Dado que la producción de estas prendas técnicas es intensiva en mano de obra directa, el incremento del SMMLV indexó al alza los costos de producción y las cargas prestacionales de los talleres de confección. En consecuencia, la recopilación de precios del estudio de mercado absorbe analíticamente el impacto de ambas variables macroeconómicas, asegurando un presupuesto oficial real, sostenible en el tiempo y blindado contra riesgos cambiarios o de desequilibrio económico durante la ejecución contractual.

Una vez establecidos los valores unitarios para cada tipo de Elemento de Protección Personal, a continuación, se realiza el cálculo del presupuesto oficial estimado obtenido de multiplicar cada uno de los precios unitarios, por el número total proyectado de EPP requeridos para el ítem especifico9, así:

[9] Las cantidades de elementos de protección requeridos se encuentran detalladas en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

ESTUDIO DE MERCADO								
Macroproceso: Gestión Talento Humano								
Procedimiento para selección, entrega, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal EPP								
Formato: Matriz de Elementos de Proteccin Personal								
Elaboró:	Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano							
Cargo:	Profesional Universitario Grado 01					D.G.T.H		
item	**TIPO DE ELEMENTO**	**Cant.**	COTIZACIÓN 1 **SEQUOIA SPEED COLOMBIA SAS**	COTIZACIÓN 2 **ASENCOL DOTACIONES SAS**	COTIZACIÓN 3 **SOLUCIONES EPIPOL & CIA SAS**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
1	Gorra Brigadista	672	$26.180	$22.500	$26.180	$24.953	$16.768.640	A-02-02-01-002-008
2	Chaqueta Brigadista	672	$160.650	$116.900	$101.150	$126.233	$84.828.800	A-02-02-01-002-008
3	Camiseta Brigadista	672	$52.360	$43.600	$28.750	$41.570	$27.935.040	A-02-02-01-002-008
4	Gafas de seguridad	672	$13.542	$8.300	$6.545	$9.462	$6.358.688	A-02-02-01-003-005
5	Guante de nylon con palma de nitrilo	672	$16.660	$6.900	$8.925	$10.828	$7.276.640	A-02-02-01-003-005
		TOTAL	**$269.392**	**$198.200**	**$171.550**			
						VALOR PROMEDIO POR BRIGDISTA	**VALOR TOTAL PROMEDIO**	
						$213.047	**$143.167.808,00**	

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
Experiencia Relacionada

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto igual o similar. (SECOP):

No. CONTRATO	AÑO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CGR-890-2024	2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA A NIVEL NACIONAL.	$ 73.320.000
MC-CGR-010-2022	2022	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS 11 GERENCIAS DEPARTAMENTALES.	$63.000.000
CGR-630-2021	2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES AMAZONAS, ARAUCA, CHOCÓ, GUAINÍA, GUAVIARE, NARIÑO, SAN ANDRÉS, PUTUMAYO, VAUPÉS Y VICHADA	$35.000.000

Otras entidades del estado cercanas al objeto a contratar (SECOP):

No. CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
IMP-SASIE-140-2024	2024	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	$50.168.931
MC-NDS-0028-2021	2021	SUMINISTRO DE DOTACIÓN BRIGADISTAS	SUMINISTRO DE DOTACIÓN BRIGADISTAS	$ 24.200.000
MC-CASAJ-RVUP-0020-2021	2021	DOTACION BRIGADAS EMERGENCIA	DOTACION BRIGADAS EMERGENCIA	$11.519.920

4.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES, CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 143.167.808)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, comisiones, gastos administrativos y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato en los ítems y cantidades descritas.

4.4 Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. **83626** fecha de expedición 24 de junio de 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Entidad.

4.5 Forma de Pago

La Contraloría General de la República realizará un único pago al contratista, una vez entregue la totalidad de los bienes contemplados en el presente proceso de compra a entera satisfacción, con base en el valor ofertado para cada elemento, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo.
3. Certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
4. Factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, registrada en el SIIF según indicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Además, para el único pago debe constar en la plataforma SECOP II informe de ejecución del período respectivo y un informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes.

Los pagos a que se obligue la Contraloría, mediante el presente contrato a celebrar, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección, y que serán objeto de verificación, son la capacidad jurídica y la experiencia, así como las especificaciones técnicas mínimas de los elementos a contratar, conforme las condiciones del contrato a suscribir.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento permite determinar si la propuesta es HABILITADA O NO HABILITADA. La entidad se reserva el derecho de obligaciones, de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

De conformidad con el Art 2.2,1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a

satisfacción de los bienes.

5.1.1 EXPERIENCIA

Para la acreditación de este requisito, el proponente debe aportar, como mínimo, una (1) certificación y, como máximo, dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados de forma previa a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Objeto:** debe ser igual o similar al objeto del presente proceso.
2. **Ejecución:** debe especificar la fecha de inicio y finalización del contrato, con la indicación del día, mes y año, para cada caso. A la fecha de cierre del presente proceso de selección, los contratos aportados como experiencia deben tener un porcentaje de ejecución del ciento por ciento (100%).
3. **Valor:** La sumatoria (expresada en SMMLV) de los valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, es decir **81,7679 SMMLV**

Además, las certificaciones o actas de liquidación deben contener, como mínimo, el nombre o razón social de la empresa contratante, el nombre del contratista, el porcentaje de ejecución y el nombre y teléfono de la persona que pueda certificar la información suministrada. Las certificaciones pueden incluir nota de expresiones generales de evaluación como*: "cumplió, satisfactorio, bueno, excelente, entre otras connotaciones de carácter positivo".*
Notas aclaratorias:

1. **NO** se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.
2. La experiencia de los proponentes plurales corresponderá con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, hasta dos (2) contratos en total.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberán aportar como mínimo una (1) certificación.
NOTA 2: Cuando las certificaciones de experiencia acreditada correspondan a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

3. La Contraloría General de la República se reserva el derecho de verificar, con la entidad emisora, cada una de las certificaciones aportadas.
4. En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato.
5. Como quiera que los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia no son documentos necesarios para la comparación de las propuestas, las certificaciones o actas de liquidación allegadas con este propósito son susceptibles de aclaración, cuando así lo considere el evaluador**.**

5.1.1.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo

con el estudio de sector realizado, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales para incentivar la participación de las MiPymes con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas.

Para la aplicación de este criterio diferencial, la MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso de selección.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso de selección.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Por lo tanto, los proponentes que acrediten su condición de MiPymes podrán cumplir el requisito de experiencia especifica en la ejecución de contratos con objetos y sumatoria de cuantías similares a las de este proceso así:

Aportar certificaciones o actas de liquidación, **como mínimo, de un (1) contrato ejecutado y, como máximo, de hasta tres (3) contratos ejecutados** de forma previa a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que cumplan con los mismos requisitos referidos en el numeral 5.1.1 Experiencia.

Notas aclaratorias: aplican todas las notas aclaratorias previstas en el numeral 5.1.1, a excepción de la nota número dos, la cual, para este caso, se aplicará así:

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En este caso, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

Nota 1: De conformidad con el numeral 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

dentro de las MIPYMES se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998.

Así mismo, Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

5.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES / HABILITANTE TÉCNICO

La adquisición de los elementos personales de protección debe cumplir, de forma obligatoria, con las especificaciones técnicas mínimas que se relacionan en el ANEXO TÉCNICO.

Para acreditar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas requeridas, el proponente debe diligenciar en su totalidad, el ANEXO TÉCNICO e indicar, de forma explícita, en todos y cada uno de los ítems su expresión afirmativa de “ACEPTO” y exigidos dentro de dicho documento.

El referido anexo hace parte integral del presente estudio. Por lo tanto, el no cumplimiento de una o varias de las especificaciones técnicas será causal de rechazo.

6. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con la justificación de la modalidad elegida para la satisfacción de la necesidad indicada, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5º y siguientes del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que la Contraloría General de la República deberá adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso y que ofrezca el menor valor total ofertado, de acuerdo con el valor tope establecido en el estudio de Mercado.

No obstante, el valor del contrato será hasta por el valor establecido en el presupuesto oficial, es decir, **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($143.167.808,00)**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS Y DEL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DILIGENCIADO TOTALMENTE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA

SI existe discrepancia entre la lista de precios indicada en el SECOP y el formato de propuesta económica, se tendrá en cuenta la lista de precios

indicada en el SECOP.

La oferta económica no podrá en ningún caso superar los precios unitarios y totales techo establecidos en el presente documento so pena de rechazo de la oferta.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente, y que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01, en este punto se identifican los riesgos que pueden llegar a presentarse, se evalúan y tratan los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución.

El Orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la que se detallan en la matriz adjunta y hace parte integral del proceso.

En consecuencia, la tipificación, calificación y análisis de los riesgos asociados a esta contratación se detallan en la matriz adjunta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con las características del objeto del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 7° de la
Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la entidad, se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa, y a favor de la CGR, una garantía, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del Contrato y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de este, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución de este, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo establecido en el numeral octavo del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de los procesos de contratación de mínima cuantía se encuentran exceptuados de indicar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Cordial saludo,



ELIZABETH MONSALVE CAMACHO
Gerente del Talento Humano

Reviso: Luis Francisco Balaguera Baracaldo – Director de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano - Profesional Universitario DGTH

Anexos: 1. Anexo Técnico
2. Matriz de Riesgos
3. Anexo Propuesta Económica
4. CDP 83626
5. Cotizaciones

CONTRALORÍA
General de la República

ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA

Las condiciones técnicas exigidas por la Entidad son de obligatorio cumplimiento. El proponente deberá diligenciar el formato "CONDICIONES TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA", consignando la palabra "ACEPTO" frente a cada uno de los ítems y deberá diligenciar los anexos correspondientes en los casos que se solicita.

La manifestación y el diligenciamiento de este formato serán suficientes para la Contraloría General de la República como señal de cumplimiento de las condiciones técnicas.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D. C., Edificio del Nivel Centra de la Contraloría General de la Republica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	**ELEMENTO** Imagen referencia	**NORMA** A CUMPLIR	**DESCRIPCIÓN** DEL ELEMENTO	Colocar la palabra ***ACEPTO***
1	**Gorra** 	N/A	Gorra tipo cachucha para Brigadista a dos colores pantones (194044-140957) en la misma tela de la chaqueta impermeable, con logo al frente en la parte de color azul de la Contraloría (Ver imagen adjunta)	
2	**Gafas de seguridad:** 	NSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-2010, CSA Z94.3-200-NTC 1825	Antiempañante, Resistente a las rayaduras, lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV Resistente a alto Impactos, de ajuste cómodo y preciso almohadilla nasal de goma suave para mayor comodidad	
3	**Chaqueta Brigadista:** 	ASTM E809 y EN 471:2003 (Cinta reflectiva) Resolución 2400 de 2019 Art 170	Chaqueta Impermeable a dos colores (pantones 194044-140957) con cuello alto y capota escondida, Manga removible para chaleco, Bolsillo interno, bolsillos de ojal con cierre a la altura del pecho, pieza en contraste en los brazos, bolsillo ribete 14x 3CM con cremallera interna, puños semi encauchados (caucho arriba, liso abajo, Pieza en	

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>contraste a la altura del tórax, solapa cubre cremallera, espalda lisa con reflectivo a la altura de las axilas, pretina lisa con logo de la contraloría en la parte superior izquierda. con mangas removibles. en la parte trasera superior de la chaqueta en letra blanca, debe ir la palabra BRIGADISTA (Ver imagen adjunta)</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Camiseta Brigadista:
</td><td>CST art 230</td><td>Camiseta tipo polo en tejido de punto 100% Poliéster color rojo (pantone 181663), con cuello al tono en la misma tela con pespunte al tono, pechera corta con botones al tono, bolsillo a la altura del pecho en la parte superior izquierda, encima del bolsillo va el logo de la CGR y en la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca (según manual de imagen de la entidad) debe ir la palabra BRIGADISTA. (Ver Imagen adjunta)</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Guante de nylon con palma de nitrilo:
</td><td>AS/NZS 2161 .2
AS/NZS 2161 .3
EN 388 (4.1.2.2)</td><td>Guante fabricado en 53% poliéster, 47% nitrilo, palma y dedos con refuerzo de nitrilo, 100% transpirable; soporte textil de tejido de nylon Ideal para superficies secas que requieran altos niveles de destreza, igualmente ofrece resistencia con algunos agentes químicos, pero solo si el contacto se hace con los dedos, este guante puede ser usado con la mayoría de los dispositivos móviles con pantallas táctiles.</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td colspan="3">Los elementos de protección personal correspondientes a las brigadas de emergencia deben ser entregados por parte del contratista, en bolsas rotuladas, kits por cada brigadista (gorra, gafas, camiseta, chaqueta y guantes), dentro de cajas en perfecto estado, agrupados por sede de trabajo La rotulación de cada kit se debe hacer de acuerdo alistado de brigadista que suministre el supervisor del contrato.
<table>
<tr><th colspan="6">SEDE DE TRABAJO</th></tr>
<tr><td colspan="6">ANTIOQUIA – MEDELLÍN</td></tr>
<tr><td colspan="2">Brigadista:</td><td colspan="4">Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano</td></tr>
<tr><td>Talla Camiseta:</td><td>S</td><td>Talla chaleco</td><td>S</td><td>Talla guantes</td><td>S</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
</table>

	Nota: Para la coordinación de dicha entrega el supervisor del contrato designará un funcionario del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
7	Presentar los certificados de conformidad de producto expedido por un organismo de certificación acreditado ante el organismo nacional de acreditación o por un organismo extranjero, acreditado por un organismo de acreditación reconocido en el marco de los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que haga parte el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y que el alcance de la acreditación incluya el producto y la norma técnica aplicable. Si en Colombia no existe organismo de certificación acreditado, el fabricante puede presentar una declaración de conformidad de primera parte siguiendo lo establecido en la norma técnica NTC ISO IEC 17050 partes 1 y 2.	
8	Presentar las fichas técnicas y manuales de uso en castellano, de cada Elemento de Protección Personal (EPP) suministrado. Estos documentos deben corresponder a los emitidos oficialmente por el fabricante de cada producto. La ficha técnica debe contener, como mínimo, la siguiente información: a) **Imágenes ilustrativas del EPP**. Imágenes ilustrativas tengan fotos del producto (de varias vistas) y fotos de la funcionalidad de la estructura. b) **Nombre del fabricante**. Esta información debe aparecer en el encabezado. c) **Nombre y referencia del EPP**. Denominación técnica y/o comercial, junto con la referencia o modelo con el cual se puede identificar de manera más precisa. d) **Aplicaciones.** El fabricante debe suministrar dentro de la ficha técnica, las aplicaciones más generales para las cuales el EPP es funcional. Estas aplicaciones pueden contener: Actividades para cual es funcional el EPP, Condiciones de trabajo para el cual es funcional el EPP. e) **Especificaciones técnicas del EPP**. incluyendo como mínimo, según aplique: Descripción técnica del EPP, Peligro (s) para el (los) cual está diseñado: f) Características y Materiales: En esta sección, se debe mencionar los materiales principales y secundarios, además de relacionar estos con las características de uso con la persona y/o con las condiciones de trabajo. g) Normatividad Relacionada: Se debe especificar la normatividad y las características de funcionalidad con la cual está aprobado, certificado o fabricado el elemento o producto h) Factores de protección: por ejemplo, tasa de reducción de ruido, capacidad de filtración, temperatura máxima, etc. i) Características de compatibilidad e incompatibilidad con otros EPP. j) **Información adicional.** Especificar consideraciones especiales o adicionales, que sean pertinentes. k) **Información de garantía**. En este apartado, es necesario que el fabricante indique las condiciones de garantía de acuerdo con la normatividad legal aplicable. l) **Datos de contacto local del fabricante,** importador o distribuidor. Es necesario que, dentro de la ficha técnica, el fabricante o emisor de esta, incluya los datos de contacto para brindar soporte técnico, de garantía y de mantenimiento.	

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
NIT DE LA EMPRESA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CONTRALORÍA
General de la República

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le debe asignar?	Tratamientos/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Riesgos Financieros	Alteraciones significativas en las tasas de cambio	Aumento del valor de los servicios que puedan sobrepasar el presupuesto estimado	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista - Entidad	- Seguimiento a la ecuación financiera del contrato con el fin de realizar las modificaciones y/o ajustes a que haya lugar en el marco de la ejecución contractual. - El contratista debe analizar las fluctuaciones de las tasas de cambio que puedan afectar el precio en pesos colombianos de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y presentar su oferta teniendo en cuenta las previsiones realizadas. - El Contratista debe usar mecanismos de cobertura cambiaria	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Desde la etapa de construcción del estudio del sector	A la suscripción del Contrato

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	El contratista seleccionado no ejecute la actividad de acuerdo con los estudios previos.	Incumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Concretar las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, bajo los parámetros establecidos en los estudios previos. Solicitar garantía en cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, por el término de ejecución de este, sus adiciones si las hubiere y seis meses más.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la firma del Contrato	Hasta la terminación del contrato y hasta el vencimiento del plazo de la garantía respectiva
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se presentan retrasos en la ejecución en los tiempos establecidos para la ejecución del contrato.	Incumplir los tiempos para la entrega de los elementos	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	Concretar las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, bajo los parámetros establecidos en los estudios previos. Solicitar garantía en cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, por el término de ejecución de este, sus adiciones si las hubiere y seis meses más.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la firma del Contrato	Hasta la terminación del contrato y hasta el vencimiento del plazo de la garantía respectiva
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Calidad de los bienes adquiridos	Afectación en la ejecución del contrato, en la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Bajo	Contratista	Concretar las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, bajo los parámetros establecidos en los estudios previos. Solicitar garantía en	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la firma del Contrato	Hasta la terminación del contrato y hasta el vencimiento del plazo de la garantía respectiva

												cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, por el término de ejecución de este, sus adiciones si las hubiere y seis meses más.								
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturales	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Concretar las acciones ante eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que, puedan interferir con el desarrollo normal del objeto y obligaciones del Contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	CGR y Contratista	A partir de la firma del Contrato	Hasta la terminación del contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Legal	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la firma del Contrato	Hasta la terminación del contrato

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá desglosar la propuesta económica tal y como se expone a continuación, los precios unitarios para cada elemento de protección personal y discriminar el valor del IVA.

El precio total ofertado debe incluir todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos.

TIPO DE ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL X ELEMENTO IVA INCLUIDO
Gorra Brigadista	672			
Gafas de seguridad	672			
Chaqueta Brigadista	672			
Camiseta Brigadista	672			
Guante de nylon con palma de nitrilo	672			
VALOR TOTAL *incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos necesarios para la ejecución del contrato				**$**

NOTA 1: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA 2: En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

NOTA 3: La oferta económica no podrá en ningún caso superar los precios unitarios y totales techo establecidos en el presente documento so pena de rechazo de la oferta.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
NIT DE LA EMPRESA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhmunozc Hilda Munoz Casteblanco

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 24/06/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	83626	**Fecha Registro:**	2026-06-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	147.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	147.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	147.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	86026	**Fecha Registro:**	2026-06-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16	CSF						
					Total:	130.000.000,00	0,00	130.000.000,00	130.000.000,00	0,00
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	17.000.000,00	0,00	17.000.000,00	17.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL

Firma Responsable

CONTRALORÍA	**Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad**	
	Macroproceso: Gestión Talento Humano	
	FORMATO: COTIZACION EPP 2026	

Empresa que cotiza:	ASENCOL DOTACIONES SAS	**NIT :**	900.460.403-2
Fcha Cotizació:	Febrero 19 de 2026	**Contacto EMPRESA:**	FLAVIO NARANJO L.
Responsabe CGR	Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano - Administrativo G-03	**Contacto CGR :**	mauro.jaramillo@contraloria.gov.co

ÍTEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		NORMA QUE CUMPLE	DESCRIPCIÓN	Cantidad Requerida (Und)	COTIZACIÓN		
						Valor Unidad	Valor total	Observaciones del elemento cotizado
1	**GORRA**	#¡VALOR!	N/A	Gorra tipo cachucha para Brigadista a dos colores pantones (194044-140957) en la misma tela de la chaqueta impermeable, con logo al frente en la parte de color azul de la Contraloria (Ver imagen adjunta)	1	$ 22.500		
2	**Gafas de seguridad**	#¡VALOR!	NSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-2010, CSA Z94.3-200-NTC 1825	Antiempañante, Resistente a las rayaduras, lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV Resistente a alto Impactos, de ajuste cómodo y preciso almohadilla nasal de goma suave para mayor comodidad	1	$ 8.300		
3	**Chaqueta Brigadista**	#¡VALOR!	ASTM E809 y EN 471:2003 (Cinta reflectiva) Resolución 2400 de 2019 Art 170	Chaqueta Impermeable a dos colores (pantones 194044-140957) con cuello alto y capota escondida,Manga removible para chaleco, Bolsillo interno, bolsillos de ojal con cierre a la altura del pecho, pieza en contraste en los brazos, bolsillo ribete 14x 3CM con cremallera interna, puños semi-encauchados (caucho arriba, liso abajo, Pieza en contraste a la altura del torax, solapa cubrecremallera, espalda lisa con reflectivo a la altura de las axilas, pretina lisa con logo de la contraloria en la parte superior izquierda. con mangas removibles n la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca debe ir la palabra BRIGADISTA (Ver imagen adjunta)	1	$ 116.900		
4	**Camiseta Brigadista**	#¡VALOR!	CST art 230	Camiseta tipo polo en tejido de punto 100% Poliester color rojo (pantone 181663), con cuello al tono en la misma tela con pespunte al tono, pechera corta con botones al tono, bolsillo a la altura del pecho en la parte superior izquierda, encima del bolsillo va el logo de la Contraloria y en la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca (segun manual de imagen) debe ir la palabra BRIGADISTA. (Ver Imagen adjunta)	1	$ 43.600		
5	**Guante de nylon con palma de nitrilo**	#¡VALOR!	AS/NZS 2161 .2 AS/NZS 2161 .3 EN 388 (4.1.2.2.)	Guante fabricado en 53% poliéster, 47% nitrilo, palma y dedos con refuerzo de nitrilo, 100% transpirable; soporte textil de tejido de nylon Ideal para superficies secas que requieran altos niveles de destreza, igualmente ofrece resistencia con algunos agentes químicos, pero solo si el contacto se hace con los dedos, este guante puede ser usado con la mayoría de los dispositivos móviles con pantallas táctiles.	1	$ 6.900		
***INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LOS COSTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**					**SUB TOTAL**	**$ 198.200**	**$ -**	

CONTRALORÍA	**Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad**							
	Macroproceso: Gestión Talento Humano							
	FORMATO: COTIZACION EPP 2026							
Empresa que cotiza:	SEQUOIA SPEED COLOMBIA SAS			**NIT :**	900906830-0			
Fcha Cotizació:	22 DE ENERO DEL 2026			**Contacto EMPRESA:**	Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano			
Responsabe CGR	Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano - Administrativo G-03			**Contacto CGR :**	mauro.jaramillo@contraloria.gov.co			
ÍTEM	**ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL**		**NORMA QUE CUMPLE**	**DESCRIPCIÓN**	**Cantidad Requerida (Und)**	**COTIZACIÓN**		
						Valor Unidad	**Valor total**	**Observaciones del elemento cotizado**
1	**GORRA**	#VALUE!	N/A	Gorra tipo cachucha para Brigadista a dos colores pantones (194044-140957) en la misma tela de la chaqueta impermeable, con logo al frente en la parte de color azul de la Contraloria (Ver imagen adjunta)	1	$ 26.180	$ 26.180	
2	**Gafas de seguridad**	#VALUE!	NSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-2010, CSA Z94.3-200-NTC 1825	Antiempañante, Resistente a las rayaduras, lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV Resistente a alto Impactos, de ajuste cómodo y preciso almohadilla nasal de goma suave para mayor comodidad	1	$ 13.542	$ 13.542	
3	**Chaqueta Brigadista**	#VALUE!	ASTM E809 y EN 471:2003 (Cinta reflectiva) Resolución 2400 de 2019 Art 170	Chaqueta Impermeable a dos colores (pantones 194044-140957) con cuello alto y capota escondida,Manga removible para chaleco, Bolsillo interno, bolsillos de ojal con cierre a la altura del pecho, pieza en contraste en los brazos, bolsillo ribete 14x 3CM con cremallera interna, puños semi-encauchados (caucho arriba, liso abajo, Pieza en contraste a la altura del torax, solapa cubrecremallera, espalda lisa con reflectivo a la altura de las axilas, pretina lisa con logo de la contraloria en la parte superior izquierda. con mangas removibles n la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca debe ir la palabra BRIGADISTA (Ver imagen adjunta)	1	$ 160.650	$ 160.650	
4	**Camiseta Brigadista**	#VALUE!	CST art 230	Camiseta tipo polo en tejido de punto 100% Poliester color rojo (pantone 181663), con cuello al tono en la misma tela con pespunte al tono, pechera corta con botones al tono, bolsillo a la altura del pecho en la parte superior izquierda, encima del bolsillo va el logo de la Contraloria y en la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca (segun manual de imagen) debe ir la palabra BRIGADISTA. (Ver Imagen adjunta)	1	$ 52.360	$ 52.360	
5	**Guante de nylon con palma de nitrilo**	#VALUE!	AS/NZS 2161 .2 AS/NZS 2161 .3 EN 388 (4.1.2.2.)	Guante fabricado en 53% poliéster, 47% nitrilo, palma y dedos con refuerzo de nitrilo, 100% transpirable; soporte textil de tejido de nylon Ideal para superficies secas que requieran altos niveles de destreza, igualmente ofrece resistencia con algunos agentes químicos, pero solo si el contacto se hace con los dedos, este guante puede ser usado con la mayoría de los dispositivos móviles con pantallas táctiles.	1	$ 16.660	$ 16.660	
***INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LOS COSTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**					**SUB TOTAL**	**$ 269.392**	**$ 269.392**	

CONTRALORÍA	**Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad**	
	Macroproceso: Gestión Talento Humano	
	FORMATO: COTIZACION EPP 2026	

Empresa que cotiza:	SOLUCIONES EPIPOL & CIA SAS	**NIT :**	901520203
Fcha Cotizació:	18/02/2026	**Contacto EMPRESA:**	ERIKA VARGAS
Responsabe CGR	Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano - Administrativo G-03	**Contacto CGR :**	mauro.jaramillo@contraloria.gov.co

ÍTEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL		NORMA QUE CUMPLE	DESCRIPCIÓN	Cantidad Requerida (Und)	COTIZACIÓN		
						Valor Unidad	Valor total	Observaciones del elemento cotizado
1	**GORRA**		N/A	Gorra tipo cachucha para Brigadista a dos colores pantones (194044-140957) en la misma tela de la chaqueta impermeable, con logo al frente en la parte de color azul de la Contraloria (Ver imagen adjunta)	1	$ 26.180	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO
2	**Gafas de seguridad**		NSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-2010, CSA Z94.3-200-NTC 1825	Antiempañante, Resistente a las rayaduras, lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV Resistente a alto impactos, de ajuste cómodo y preciso almohadilla nasal de goma suave para mayor comodidad	1	$ 6.545	$ 6.545	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO
3	**Chaqueta Brigadista**		ASTM E809 y EN 471:2003 (Cinta reflectiva) Resolución 2400 de 2019 Art 170	Chaqueta Impermeable a dos colores (pantones 194044-140957) con cuello alto y capota escondida,Manga removible para chaleco, Bolsillo interno, bolsillos de ojal con cierre a la altura del pecho, pieza en contraste en los brazos, bolsillo ribete 14x 3CM con cremallera interna, puños semi-encauchados (caucho arriba, liso abajo, Pieza en contraste a la altura del torax, solapa cubrecremallera, espalda lisa con reflectivo a la altura de las axilas, pretina lisa con logo de la contraloria en la parte superior izquierda. con mangas removibles n la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca debe ir la palabra BRIGADISTA (Ver imagen adjunta)	1	$ 101.150	$ 101.150	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO
4	**Camiseta Brigadista**		CST art 230	Camiseta tipo polo en tejido de punto 100% Poliester color rojo (pantone 181663), con cuello al tono en la misma tela con pespunte al tono, pechera corta con botones al tono, bolsillo a la altura del pecho en la parte superior izquierda, encima del bolsillo va el logo de la Contraloria y en la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca (segun manual de imagen) debe ir la palabra BRIGADISTA. (Ver Imagen adjunta)	1	$ 28.750	$ 28.750	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO
5	**Guante de nylon con palma de nitrilo**		AS/NZS 2161 .2 AS/NZS 2161 .3 EN 388 (4.1.2.2.)	Guante fabricado en 53% poliéster, 47% nitrilo, palma y dedos con refuerzo de nitrilo, 100% transpirable; soporte textil de tejido de nylon Ideal para superficies secas que requieran altos niveles de destreza, igualmente ofrece resistencia con algunos agentes químicos, pero solo si el contacto se hace con los dedos, este guante puede ser usado con la mayoría de los dispositivos móviles con pantallas táctiles.	1	$ 8.925	$ 8.925	EL PRECIO VARIA SEGÚN LA CANTIDAD/PRECIOS IVA INCLUIDO
	***INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LOS COSTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**				**SUB TOTAL**	$ 171.550	#¡VALOR!	